

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

21320 *Resolución 452/38405/2023, de 6 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se convoca el proceso de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.*

Normativa reguladora

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (BOE número 71, de 23 de marzo), para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre (BOE número 294, de 5 de diciembre), de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.
- Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio (BOE número 180, de 29 de julio), de Régimen de Personal de la Policía Nacional.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (BOE número 294, de 6 de diciembre), de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE número 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- Ley 8/2006, de 24 de abril (BOE número 98, de 25 de abril), de Tropa y Marinería.
- Ley 39/2007, de 19 de noviembre (BOE número 278, de 20 de noviembre), de la carrera militar.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE número 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre (BOE número 236, de 2 de octubre), de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto Legislativo 1/2020, de 22 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco (BOE 220, de 15 de agosto).
- Real Decreto 104/1988, de 29 de enero (BOE número 41, de 17 de febrero), sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.
- Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.
- Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE número 275, de 17 de noviembre), sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.
- Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto (BOE número 186, de 4 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre (BOE número 265, de 5 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas.

- Real Decreto 971/2007, de 13 de julio (BOE número 177, de 25 de julio), sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo (BOE número 91, de 14 de abril), por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero (BOE número 35, de 10 de febrero), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo (BOE número 70, de 23 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio (BOE número 185, de 3 de agosto), por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE número 261, de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 309/2021, de 4 de mayo (BOE número 107, de 5 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas, modificado por el Real Decreto 113/2023, de 21 de febrero (BOE núm. 45, de 22 de febrero).
- Real Decreto 340/2023, de 3 de mayo (BOE número 106, de 4 de mayo), por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2023.
- Real Decreto 966/2021, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Orden Ministerial 2/2022, de 12 de enero, por la que se regulan los procedimientos para evaluar la competencia lingüística en los idiomas considerados de interés para las Fuerzas Armadas.
- Orden DEF/462/2022, de 20 de mayo, modificada por la Orden DEF/436/2023, de 26 de abril, por la que se determinan las titulaciones requeridas para ingresar en los centros docentes militares de formación para acceso a las diferentes escalas de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas.
- Orden DEF/368/2017, de 4 de abril (BOE número 100, de 27 de abril), por la que se aprueba el Régimen del Alumnado de la enseñanza de formación y se modifica la Orden DEF/1626/2015, de 29 de julio, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de suboficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas.
- Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.
- Orden PCI/6/2019, de 11 de enero, modificada por la Orden PCM/444/2023, de 30 de abril, por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación.
- Instrucción 7/2011, de 2 de marzo (BOD número 46, de 8 de marzo), de la Subsecretaría de Defensa, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los Órganos de Selección, Comisiones Permanentes de Selección, Tribunales Médicos Militares de Apelación y sus Órganos Asesores y de Apoyo.
- Instrucción 14/2016, de 17 de marzo, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se establecen nuevos Modelos de Informe Médico y de Cuestionario de Salud para los

expedientes de Aptitud Psicofísica y nuevos Modelos de Acta de las Juntas Médico-Periciales de la Sanidad Militar.

– Instrucción 60/2022, de 18 de noviembre, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se aprueban las normas de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas considerados de interés para las Fuerzas Armadas.

A todas las disposiciones anteriores se unen las bases que se aprueban por esta resolución y que se publican como anexo I.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VI de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, y con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 340/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2023, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 8 del Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas, dispongo:

Primero.

Aprobar la presente convocatoria del proceso de selección para cubrir las plazas, con parámetros y criterios de selección objetivos, para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.

Segundo.

Ofertar trescientas (300) plazas distribuidas según figura en el anexo II.

Tercero.

El personal seleccionado pendiente de adquirir la condición de reservista voluntario, que procediendo del proceso de selección efectuado en la convocatoria del año 2022, con asignación definitiva de plaza, y que por causas justificadas no haya realizado el periodo de Formación Militar Básica y/o Específica, podrá, por una sola vez, acogerse a alguno de los periodos indicados en esta convocatoria.

La solicitud se dirigirá, según corresponda, al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada, al Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, debiendo tener entrada en el registro procedente con un mínimo de quince (15) días hábiles antes de la fecha prevista de incorporación para la realización del periodo de formación elegido.

Cuarto.

El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso de selección, de acuerdo con las normas establecidas en las bases de esta convocatoria.

Quinto.

El personal aspirante deberá consultar la información general que pudiera proporcionarse por parte de la Comisión Permanente de Selección sobre cualquier aspecto del proceso de selección en la siguiente dirección electrónica: <https://reclutamiento.defensa.gob.es/>.

Madrid, 6 de octubre de 2023.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

ANEXOS

Anexo I. Bases de la convocatoria.

Apéndices:

1. Solicitud de cita previa.
2. Declaración jurada de no estar privado de los derechos civiles, de no hallarse procesado, imputado, investigado o encausado en ningún procedimiento judicial por delito doloso, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, y de no hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.
3. Baremo de concurso.
4. Ficha de capacidades y periodos de formación del aspirante a reservista voluntario.
5. Solicitud de plazas.
6. Autorización paterno/tutorial para la realización de las pruebas selectivas de los aspirantes menores de edad.
7. Relación de Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo y Oficinas Delegadas.

Anexo II. Oferta de plazas.

ANEXO I**Bases de la convocatoria***1. Objeto*

El objeto de la presente convocatoria es regular el proceso de selección, mediante la forma de ingreso directo, por el sistema de concurso para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas en las categorías de oficial, de suboficial y de tropa y marinería.

2. Condiciones para tomar parte en la convocatoria

Podrán optar a las plazas ofertadas quienes, el día de finalización del plazo para solicitar cita previa para participar en el proceso de selección, sin perjuicio de lo que se detalla en la base correspondiente, cumplan y mantengan hasta el momento de incorporación al centro docente militar de formación (CDMF), las siguientes condiciones:

2.1 Generales:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos o cumplir en el año en curso dieciocho (18) años de edad y no alcanzar en el 2024 una edad máxima de cincuenta y ocho (58) años para las plazas de las categorías de oficial y de suboficial, y de cincuenta y cinco (55) años para la categoría de tropa y marinería.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No tener abierto en calidad de procesado, imputado, investigado o encausado, ningún procedimiento judicial por delito doloso.
- e) No estar privado de los derechos civiles.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.

g) Poseer la aptitud psicofísica necesaria, que será verificada mediante las pruebas que se determinan en la base 7, y no haber sido calificado como «no apto con carácter permanente» en la convocatoria del año anterior.

h) No haber resuelto su compromiso como reservista voluntario con anterioridad por alguna de las siguientes causas:

1) Haber sido sancionado por falta grave o por sanción disciplinaria extraordinaria.
2) Haberle sido declarada la insuficiencia de condiciones psicofísicas conforme a la normativa vigente sobre aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.

3) Al ser activado, haber solicitado y tener concedida la suspensión de la incorporación en dos ocasiones consecutivas o tres alternas durante los últimos seis años en los que ostentó tal condición. A estos efectos, no se contabilizará la suspensión acordada por las causas previstas en el artículo 42.3 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

4) No incorporarse en la fecha y lugar designado al pasar a la situación de activación, salvo que se acredite la existencia de causa documentalmente justificada, que deberá ser valorada por el Mando o Jefatura de Personal correspondiente.

5) Incumplimiento, en contra de lo declarado, de las condiciones para tomar parte en la convocatoria de acceso a la condición de reservista voluntario.

6) Incumplimiento de la normativa general y particular establecida para los reservistas voluntarios.

i) No haberle sido denegada la ampliación de compromiso como reservista voluntario.

j) No ostentar la condición de militar profesional, reservista de especial disponibilidad, Guardia Civil, Policía Nacional o personal estatutario del Centro Nacional de Inteligencia, así como la condición de servicio activo en la policía del País Vasco.

k) No haber finalizado su relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas como consecuencia de:

1) Insuficiencia de condiciones psicofísicas que implique inutilidad permanente para el servicio.

2) Insuficiencia de facultades profesionales.

3) Incapacidad permanente para toda profesión u oficio.

4) Imposición de pena principal o accesoria de pérdida de empleo, de inhabilitación absoluta o de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

5) Imposición de sanción disciplinaria extraordinaria de separación del servicio por aplicación de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, o por la imposición de sanción disciplinaria de resolución de compromiso o separación del servicio, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre.

l) No haber resuelto el compromiso como militar de complemento o como militar de tropa y marinería como consecuencia de:

1) Insuficiencia de facultades profesionales.

2) Insuficiencia de condiciones psicofísicas.

3) Imposición de sanción disciplinaria extraordinaria de separación del servicio por aplicación de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, o por la imposición de sanción disciplinaria de resolución de compromiso o separación del servicio, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

4) Condena por delito doloso.

m) En el caso de haber sido militar de complemento, no tener denegada la renovación del compromiso o la suscripción del compromiso de larga duración que se establecen en el artículo 77.2 y disposición transitoria quinta.3, respectivamente, de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

n) En el caso de haber sido militar de tropa y marinería, no tener denegada la renovación de compromiso o la suscripción del compromiso de larga duración que se establecen en los artículos 8 y 9, respectivamente, de la Ley 8/2006, de 24 de abril.

2.2 Específicas:

a) Acreditar alguna de las titulaciones o niveles educativos que se indican a continuación:

1) Para acceder a las plazas de la categoría de oficial:

a. Tener aprobados los estudios de primer ciclo de educación universitaria, o los estudios completos de tres cursos de las Facultades o Escuelas Técnicas Superiores, conforme a la normativa anterior a la nueva redacción dada a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

b. Haber superado los estudios correspondientes al ciclo de grado o estar en posesión del título de graduado o graduada, o título equivalente, con la denominación que conste en el Registro de Universidades, Centros y Títulos regulado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

c. Estar en posesión de los mismos títulos que se exigen para el acceso a la condición de militar de carrera de los Cuerpos de Ingenieros o de Intendencia del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio, y de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

2) Para acceder a las plazas de la categoría de suboficial:

a. Estar en posesión del Título de Bachiller, establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o título equivalente.

b. Haber superado la prueba de acceso a la universidad prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

c. Estar en posesión de los títulos de formación profesional de técnico especialista, técnico superior o equivalente a efectos académicos.

d. Estar en posesión de alguna de las acreditaciones académicas declaradas equivalentes a efectos de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional.

3) Para acceder a las plazas de la categoría de tropa y marinería, en consonancia con el requisito de titulación exigido para el acceso como militar profesional a la condición de tropa y marinería: estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes académicos.

Además, las plazas que exijan un determinado requisito específico, bien sea un título, una certificación académica, un certificado de aptitud, condición o una experiencia concreta, sólo podrán ser solicitadas por quienes acrediten la citada formación, aptitud, titulación, condición o experiencia. En las plazas en las que figure más de un requisito, se entenderá que deben cumplirse, o bien todos los indicados, o sólo algunos, según lo determinado en la correspondiente columna del anexo II. En ningún caso estos requisitos podrán sustituir al nivel educativo o título profesional contemplado en la base 2.2.a). En su caso, serán aceptados como válidos solo los títulos de enseñanzas oficiales y aquellos que tengan reconocida la homologación académica mediante norma de carácter general con los que se exigen como requisito.

En las plazas en las que se exija como requisito específico la posesión de permisos de conducir, se tendrá en cuenta que son válidos a tal efecto los expedidos en países de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega).

Son válidos también los permisos de conducción de otros países en las condiciones establecidas en los convenios y convenciones suscritas por España por este motivo.

Para las plazas ofertadas para los Cuerpos Comunes, área de trabajo Música, será necesario acreditar, además de lo recogido en la base 2.2.a) 2), el título Profesional de Música de la especialidad que se marque como requisito específico en la plaza en concreto.

Los títulos obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros deberán estar homologados a los correspondientes títulos o estudios españoles, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores o de lo establecido en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria y de la normativa aplicable.

Estas condiciones se acreditarán mediante la presentación del certificado original o copia electrónica auténtica del título, certificado de aptitud o acreditación de la formación académica que se posea, de la credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional o mediante la certificación oficial que acredite la solicitud de expedición de los mismos.

b) No haber resuelto el compromiso como militar de complemento o como militar de tropa y marinería por incumplimiento, en contra de lo declarado por el interesado, de las condiciones del artículo 56 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, para optar a la convocatoria para el ingreso en el correspondiente CDMF.

c) Carecer de inserciones o tatuajes que puedan ser contrarios a los valores constitucionales o atentar contra la imagen de las Fuerzas Armadas.

d) En el caso de haber sido miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (relacionados en el artículo segundo de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad), no haber cesado en la relación de servicios profesionales por alguna de las causas que se contemplan en la base 2.1.k).

e) Los aspirantes que tengan asignada plaza en convocatorias anteriores y no hayan adquirido la condición de reservista voluntario deberán, si desean participar en esta convocatoria, renunciar expresamente a dicha plaza, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1) Si estuvieran pendientes de incorporación para realizar el periodo de Formación Militar Básica, dirigirán la solicitud de renuncia al Presidente de la Comisión Permanente de Selección (Subdirección General de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y Reservistas de Especial Disponibilidad de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).

2) Si estuvieran realizando el periodo de Formación Militar Básica en los CDMF, pendientes de incorporación para realizar el periodo de Formación Militar Específica o, superados los periodos de formación militar, pendientes de la publicación del nombramiento como reservista voluntario; dirigirán la solicitud de renuncia a la Dirección de Enseñanza correspondiente o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, en el caso de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

3) En el caso anterior, una vez resuelta la solicitud de renuncia a la plaza para la que fue seleccionado, sólo podrá optar a las plazas del mismo Ejército, Armada o Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas al que pertenecía la plaza que tenía asignada.

f) Podrán optar asimismo a las plazas ofertadas en la presente convocatoria los reservistas voluntarios que hayan adquirido la citada condición con anterioridad a la

fecha de finalización del plazo de solicitud de cita previa y que hayan obtenido o estén en posesión de la titulación necesaria, con arreglo a las siguientes consideraciones:

- 1) Sólo se podrá optar a plazas de categoría superior a la que ya se posee.
 - 2) La plaza a la que se opte pertenecerá al mismo Ejército, Armada o Cuerpo Común en el que se encuadra la que se ostenta, aunque dicha plaza podrá ser de diferente área de trabajo o cometido.
 - 3) La plaza obtenida en la anterior convocatoria, mientras se desarrolla el presente proceso de selección, se reservará en las mismas condiciones y pronunciamientos derivados de su asignación, hasta que la persona interesada adquiera la nueva condición de reservista voluntario en la nueva categoría, mediante la correspondiente resolución hecha pública en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa. En caso de no serle asignada nueva plaza o no superar el nuevo periodo de formación, mantendrá la que ostentaba a todos los efectos. Hasta la obtención de la plaza de la nueva categoría, continuará en la situación de disponibilidad, debiendo ampliar durante este periodo, si le corresponde, el compromiso como reservista voluntario. En caso de serle denegada la ampliación del compromiso perderá la condición de reservista voluntario y la plaza que, en su caso, le pudiera ser asignada en el presente proceso de selección.
- g) No podrán optar a las plazas ofertadas en la presente convocatoria los reservistas voluntarios que lo hagan por causa distinta a la expresada en la base 2.2.f). De lo contrario, para participar en el presente proceso de selección, previamente deberán perder la condición de reservista voluntario con arreglo a la normativa vigente. Una vez resuelta la solicitud de pérdida de la condición de reservista voluntario, durante los tres (3) años siguientes a la fecha de adquisición de la citada condición, sólo se podrá optar a las plazas del mismo Ejército, Armada o Cuerpo Común de las Fuerzas Armadas al que pertenecía la plaza que tenía asignada.

3. Solicitud de cita previa

3.1 La participación en el proceso de selección de esta convocatoria se iniciará con la aceptación de la solicitud de cita previa para la realización de las pruebas selectivas dirigida al Secretario General, Gestor del Área de Reclutamiento o Jefe del Órgano de Apoyo, de la Delegación o Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del aspirante. El plazo de solicitud de cita previa será de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 La solicitud de cita previa se realizará a través de la página web del Ministerio de Defensa <https://reclutamiento.defensa.gob.es>

Además, la solicitud cumplimentada según modelo que figura como apéndice 1, se presentará en el momento del inicio de las pruebas.

Las personas aspirantes que cursen la solicitud desde el extranjero y que, por concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada, no puedan realizar este trámite de forma telemática, pueden cumplimentarlo de forma sustitutoria en papel según modelo que figura como apéndice 1, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Para resolver incidencias y consultas sobre la cita previa del proceso selectivo se han habilitado los teléfonos: 902432100 o 913089798.

3.3 La Secretaría General, el Área de Reclutamiento o el Órgano de Apoyo receptor de la solicitud de la cita previa comunicará, directamente o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección aportada, a cada uno de los solicitantes la aceptación de participación en el proceso de selección, el Número de Identificación del Opositor (NIO) y la fecha, hora y el Centro de Selección donde realizará las pruebas selectivas.

3.4 Los Gestores de las Áreas de Reclutamiento/Secretarios Generales/Jefes de Órgano de Apoyo no concederán cita previa a aquellos solicitantes que no reúnan alguna de las condiciones generales a), b), h), i), j), k), l), m) y n) a que se hace referencia en la

base 2.1, o de las condiciones específicas b) y g) a que se hace referencia en la base 2.2.

En su caso, se procederá del mismo modo con los aspirantes que no reúnan las condiciones específicas 2.2.a) y 2.2.d).

Asimismo se procederá con los solicitantes que, pudiendo observarlo de manera directa y evidente, no reúnan la condición específica 2.2.c). No obstante, este requisito se verificará, fundamentalmente, durante el desarrollo del reconocimiento médico. Cuando se detecte su existencia, se pondrá en conocimiento del Gestor del Área de Reclutamiento a fin de que el personal afectado sea excluido del proceso de selección.

4. Documentación

4.1 Al efectuar su presentación en el Centro de Selección será el momento en el que los aspirantes tienen que presentar la documentación que quieren hacer valer en el proceso. Deberán presentar los documentos siguientes:

a) Original y fotocopia o copia electrónica auténtica, por ambas caras, del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor o, en su caso, fotocopia de la documentación que acredite su solicitud por extravío u otra circunstancia, en el caso de que no haya dado su consentimiento para realizar la consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

b) Original y fotocopia o copia electrónica auténtica de los niveles académicos, titulaciones y credenciales exigidas en la base 2.2.a) y, en su caso, en las plazas que lo exijan como requisito específico, original y fotocopia o copia electrónica auténtica de las acreditaciones de la formación académica, certificado de aptitud, título o experiencia requerida.

c) Documento de autorización paterno/tutorial, según modelo del apéndice 6, para la realización de las pruebas selectivas de aquellos aspirantes que no hayan cumplido los 18 años de edad el día de realización de las pruebas, junto con una copia auténtica del DNI/pasaporte de la persona que concede la autorización.

d) Original y fotocopia o copia electrónica auténtica de los documentos acreditativos de los méritos aportados por el aspirante para ser valorados en el concurso de acuerdo con lo establecido en el apéndice 3.

e) Quienes hayan sido militares profesionales, documentación acreditativa con indicación del empleo alcanzado y del tiempo de servicios realizado en las Fuerzas Armadas.

f) Los deportistas de alto nivel, resolución del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes que acredite tal condición, debiendo ésta haber sido alcanzada en los últimos cinco años, tomando como inicio del cómputo del tiempo el día de finalización del plazo para solicitar cita para la realización de las pruebas selectivas.

g) Original y fotocopia o copia electrónica auténtica del perfil lingüístico «Standard Language Profile» (SLP), o del certificado de nivel de idioma, nacional o no nacional, que pueda tener correspondencia con alguno de los SLP valorados en el apéndice 3, según lo establecido en este último y en la Instrucción 60/2022, de 18 de noviembre, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se aprueban las normas de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas considerados de interés para las Fuerzas Armadas.

h) Quienes hubieran pertenecido con anterioridad a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, no incluidos en los supuestos que contempla la base 2.2.d), fotocopia del Boletín Oficial donde esté publicada la Orden o del documento por el que causaron baja.

i) Informe sobre número de seguridad social o número de afiliación (NAF), que se podrá solicitar en la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en la que radique su domicilio o, si se dispone de certificado digital, a través del servicio «Asignación de número de la Seguridad Social» de la Sede electrónica de la Seguridad Social ([www.seg-social.es-Sede electrónica-Ciudadanos-Afiliación](http://www.seg-social.es-Sede-electrónica-Ciudadanos-Afiliación) e Inscripción-Duplicado de documento de afiliación).

4.2 El Centro de Selección donde se realicen las pruebas les proporcionará, para cumplimentar, el documento según modelo del apéndice 2.

4.3 En el caso de solicitar más de una plaza, se deberá acreditar el nivel educativo o título correspondiente de la que exija mayor titulación, salvo que sea necesario documentar la posesión de un determinado requisito específico exigido como necesario para poder optar a cada una de las plazas solicitadas, en cuyo caso deberá acreditarse específicamente lo que para cada una de ellas se requiera.

4.4 Si del examen de la documentación presentada u obtenida por el Área de Reclutamiento, el Centro de Selección, la Comisión Permanente de Selección o el CDMF se dedujera que algún aspirante carece de alguna de las condiciones señaladas en la base 2 o de alguna documentación exigida en la base 4.1, se declarará su exclusión del proceso de selección o la baja como aspirante a adquirir la condición de reservista voluntario, según el caso, siéndole notificada tal circunstancia. Todo ello sin perjuicio de exigirle las posibles responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

4.5 La legalización o copia electrónica auténtica de los documentos solicitados se realizará por la Secretaría del centro u organismo que los emite, Notarías, Intervención Militar, Subdelegaciones de Defensa, o por los encargados de las oficinas de registro de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos. El sello o la acreditación de legalización expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expide la copia legalizada.

4.6 La experiencia y formación a valorar en el apartado de méritos específicos del concurso del proceso de selección, definida y en relación con el área de trabajo y cometido a desempeñar para cada una de las plazas ofertadas, se deberá acreditar clara e indubitadamente según lo contemplado expresamente en el apartado correspondiente del apéndice 3 de esta convocatoria.

4.7 En el caso de denegar su consentimiento para realizar de oficio la consulta al Registro Central de Penados, deberá presentar el certificado de que carece de antecedentes penales expedido por el mismo Registro.

4.8 La documentación indicada en la base 4.1 no tendrá que aportarla el reservista voluntario que opte a las plazas ofertadas en las condiciones señaladas en la base 2.2.f), debiendo acreditar los niveles educativos y títulos profesionales exigidos para el acceso a las plazas de superior categoría pretendidas, así como los nuevos méritos adquiridos para su baremación.

4.9 Los aspirantes que se hayan presentado a la convocatoria para el acceso a la condición de reservista voluntario del año 2022 y no hubieran obtenido plaza, no están obligados a presentar nueva documentación, salvo que deseen registrar alguna modificación de los méritos anteriores o acreditar nuevos requisitos exigidos.

5. Comisión Permanente de Selección

5.1 Para el desarrollo y la calificación del concurso se nombra una Comisión Permanente de Selección (CPS) cuya categoría, composición y funcionamiento se ajustarán a lo dispuesto en la Instrucción 7/2011, de 2 de marzo, de la Subsecretaría de Defensa.

5.2 La CPS se compondrá de los siguientes miembros:

Presidente: Vicealmirante del Cuerpo General de la Armada don Manuel María Romasanta Pavón.

Secretario: Teniente Coronel del Cuerpo de Infantería de Marina don Jose Ignacio García Rodríguez.

Vocales titulares:

Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Jorge Bonal Muñiz.

Coronel del Cuerpo Militar de Intervención doña María Ángeles Quintero Serrano.

Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Víctor Manuel Viera Socorro.

Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra doña Laura Aliaga Jarabo.

Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra Pablo Herráez Calvache.

Vocales suplentes:

Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Francisco Luis Fernández Sánchez.

Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada José María Salsón Rodríguez.

Comandante del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio Miguel González Molina.

5.3 Dependiente de la CPS se constituirá una Secretaría para la gestión del proceso de selección, compuesta por el personal administrativo, técnico y de apoyo de personal, material e instalaciones, necesario para la realización del proceso de selección. Podrá requerirse igualmente, para completar los trabajos de esta Secretaría, la incorporación de asesores especialistas en las materias que se considere oportuno.

5.4 La CPS estará apoyada por los Centros de Selección de las Áreas de Reclutamiento de las Subdelegaciones de Defensa en los que se realicen las pruebas selectivas.

5.5 Corresponde a la CPS realizar los siguientes cometidos:

a) Dirigir y coordinar el desarrollo del proceso de selección en todos los Centros de Selección de las Áreas de Reclutamiento de conformidad con las bases de esta convocatoria y de las disposiciones adoptadas por el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar de acuerdo al dispondgo cuarto de la convocatoria.

b) Verificar el cálculo de las puntuaciones del concurso, de acuerdo con las valoraciones de los méritos establecidos en el apéndice 3, para la obtención de la puntuación final de cada aspirante en cada una de las plazas a las que opta.

c) Determinar los aspirantes que serán nombrados «aspirantes seleccionados» para cada plaza ofertada.

d) Resolver sobre la solicitud de revisión de la declaración de «No Apto» y «No Apto Permanente» en el reconocimiento médico que los aspirantes puedan ejercitar.

e) Resolver sobre la solicitud de revisión de la no concesión de cita previa.

6. Proceso de selección

6.1 La realización de las pruebas selectivas del proceso de selección, que será responsabilidad de las Áreas de Reclutamiento con dependencia orgánica de las Subdelegaciones de Defensa y funcional de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, se llevará a cabo en los Centros de Selección y constará de:

a) Concurso: Consistirá en la comprobación y calificación del tiempo servido en las Fuerzas Armadas, méritos académicos, generales y específicos que acrediten los aspirantes exclusivamente el día de realización de las pruebas de selección, de acuerdo con el baremo del apéndice 3. Los méritos a valorar serán los que se posean el día de finalización del plazo para solicitar la cita previa para la realización de las pruebas. La puntuación final máxima será de cien (100) puntos.

b) Reconocimiento de aptitud psicofísica para determinar y verificar la capacidad y aptitud de los aspirantes.

c) Orientación y entrevista personal. Será realizada por el oficial del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Psicología, y en ella se informará y orientará al aspirante, en exclusiva, sobre aquellas plazas que en función de sus preferencias mejor se adecúen a sus capacidades personales y profesionales.

6.2 La realización del Reconocimiento de la aptitud psicofísica y la entrevista personal se ajustarán a lo establecido en la base 7.

7. Desarrollo del proceso de selección

7.1 Al efectuar los aspirantes su presentación, el Centro de Selección realizará las siguientes acciones:

- a) Comprobar la identidad de los aspirantes.
- b) Entregar al aspirante la documentación necesaria para la realización de las pruebas.
- c) Recoger la documentación presentada y comprobar que el aspirante reúne todos los requisitos de las plazas que solicita.
- d) Grabar los méritos que se acrediten conforme a lo especificado en el apéndice 3.
- e) Auxiliar a la persona interesada en la cumplimentación de la ficha de capacidades y periodos de formación del aspirante a reservista voluntario, según modelo que figura como apéndice 4.
- f) Auxiliar a la persona interesada en la cumplimentación de la solicitud de plazas a las que desea optar inicialmente, informándole que esta solicitud podrá ser modificada a instancia suya durante la entrevista personal. Podrá solicitar hasta un máximo de diez (10) plazas distintas de entre todas las ofertadas, con independencia del Ejército, Armada o Cuerpo Común al que pertenezcan.

7.2 En el reconocimiento médico donde se verifica la aptitud psicofísica de los aspirantes, que incluye entre otras pruebas, un test de detección de tóxicos, una exploración física general, una prueba de evaluación psicológica y la cumplimentación del cuestionario de salud según modelo establecido en la Instrucción 14/2016, de 17 de marzo, de la Subsecretaría de Defensa; se aplicarán los cuadros de condiciones psicofísicas que figuran en el anexo al Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de octubre de 2005, en cuanto a la eliminación de la disartria o tartamudez del cuadro médico de causas de exclusión para el acceso a la condición de funcionario o a la de miembro de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como lo determinado en el Real Decreto 966/2021, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto. El reconocimiento médico se llevará a efecto conforme establecen las «Normas para los Reconocimientos Médicos», elaboradas por la Inspección General de Sanidad.

Durante el desarrollo de este reconocimiento médico se revisará la inexistencia de inserciones o tatuajes descritos en la base 2.2.c).

Los aspirantes que necesiten corrección visual mediante gafas o lentes de contacto aportarán las mismas, así como los líquidos o complementos necesarios para su retirada, limpieza, conservación y posterior uso.

La calificación del reconocimiento médico será de «Apto», «No Apto» o «No Apto Permanente». No obstante, los aspirantes que pudieran ser calificados «No Apto» o «No Apto Permanente» completarán todo el proceso de selección.

Finalizado el reconocimiento médico, cada aspirante realizará la orientación y entrevista personal. En función de los resultados obtenidos en dicho reconocimiento y de las plazas ofertadas, se le orientará, en exclusiva, hacia aquéllas que mejor se adecúen a sus capacidades personales, profesionales y preferencias.

Durante la orientación y entrevista personal, el aspirante podrá modificar, total o parcialmente, tanto las plazas iniciales solicitadas como su orden de prelación. Finalmente, firmará la solicitud de plazas, que será definitiva.

7.3 La calificación de «No Apto» o «No Apto Permanente» podrá ser revisada a instancia del interesado, mediante solicitud dirigida al Presidente de la CPS en el plazo máximo de tres (3) días a partir del siguiente al de comunicación de la citada calificación.

Dicha solicitud se presentará en el mismo Centro de Selección para su tramitación. Si se presentara en la Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del interesado, desde allí se enviará al Centro de Selección correspondiente para su tramitación.

El Presidente de la CPS designará la correspondiente unidad de reconocimiento de los hospitales y centros sanitarios de la red hospitalaria de la Defensa, a fin de que el interesado pueda comparecer ante la misma.

El resultado de la revisión, que será definitivo, motivará la resolución del Presidente de la CPS, acto administrativo que será notificado al interesado a través de la Secretaría General, del Área de Reclutamiento o del Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa que corresponda.

7.4 Los que resulten «No Apto» o «No Apto Permanente», causarán baja en el mismo, siéndoles notificada dicha calificación por el gestor del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa donde haya realizado el proceso de selección.

7.5 Concluida la orientación y entrevista personal, el gestor del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa donde haya realizado el proceso selectivo notificará a cada aspirante la puntuación final obtenida para cada una de las plazas solicitadas, según modelo del apéndice 5.

7.6 Los centros de selección comunicarán a la CPS los resultados de todos los aspirantes que hayan participado en el proceso de selección, registrando los mismos en la base de datos de la aplicación «Selección Continua» (SELCON), sistema informático que soporta el proceso de selección.

7.7 Tras el volcado de datos desde la aplicación SELCON a la aplicación SIPERDEF y registro de los aspirantes seleccionados en su Módulo RESVOL, conforme a la Base 9.1 de esta convocatoria, los Centros de Selección comprobarán en RESVOL que la información correspondientes al número y tipo de régimen de seguridad social de los aspirantes seleccionados de su dependencia se encuentra correctamente registrada, actualizándola en su caso.

8. Asignación de plazas

8.1 Concluido el proceso de selección, las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes para cada uno de los códigos de las plazas solicitadas se ordenarán de mayor a menor. La CPS procederá a la asignación de las plazas de acuerdo con la citada ordenación y las preferencias manifestadas por los mismos.

8.2 En el caso de que exista igualdad en la puntuación final, la asignación de plazas se resolverá según el orden de prelación siguiente:

- a) Mayor puntuación de los méritos específicos del baremo.
- b) Orden de preferencia manifestado por el aspirante en su solicitud de plazas.
- c) Mayor puntuación de los méritos generales del baremo.
- d) Mayor puntuación de los méritos académicos del baremo.
- e) Mayor edad.

8.3 Efectuada la asignación de plazas, en las Subdelegaciones de Defensa se expondrá públicamente el resultado definitivo de la selección, expresando por número de identificación del opositor (NIO) y la nota final obtenida en el mismo de los aspirantes clasificados y no clasificados. Esta información estará igualmente disponible en la página web del Ministerio de Defensa <http://www.reclutamiento.defensa.gob.es>.

8.4 La relación nominal de las personas clasificadas, con indicación de la puntuación final obtenida en la plaza asignada, será remitida por la CPS al Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar para su comunicación a la Dirección General de Personal, al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada y al Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio.

Las Subdelegaciones de Defensa comunicarán la plaza asignada a cada una de las personas clasificadas.

8.5 En caso de que para alguna plaza hubiera menos peticionarios que plazas ofertadas, la CPS podrá acumular la diferencia a otra plaza, donde hubiera más peticionarios que plazas ofertadas, de acuerdo con las necesidades del Ejército de Tierra, de la Armada, del Ejército del Aire y del Espacio y de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

No se podrá declarar como seleccionados a un número de aspirantes superior al de plazas ofertadas.

La asignación definitiva de la unidad, centro u organismo (UCO) a la que serán destinados los aspirantes seleccionados de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas se efectuará durante el periodo de Formación Militar Básica por la Subdirección General de Personal Militar.

9. *Nombramiento y formación*

9.1 El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar designará al personal seleccionado que deberá realizar los periodos de formación correspondientes, registrando los mismos en la base de datos del Módulo RESVOL de la aplicación SIPERDEF, sistema informático que soporta el proceso de formación.

9.2 Los aspirantes a reservista voluntario, durante la formación militar, tendrán la misma consideración que los alumnos para el acceso a la condición militar de tropa y marinería, ostentarán la condición militar, deberán cumplir las reglas de comportamiento militar, estarán sujetos a las leyes penales y disciplinarias militares y recibirán las compensaciones económicas establecidas en el Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas.

El periodo de Formación Militar Básica, precedido de un envío por correspondencia, se efectuará en un CDMF y tendrá una duración mínima de un (1) día y máxima de treinta (30) días naturales de presente, en función de la formación militar previa del aspirante. Dicha formación militar será acreditada por el interesado, mediante la correspondiente certificación, debiendo solicitar al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada, al Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, según corresponda, la reducción del referido periodo.

Los respectivos centros docentes militares de formación impartirán a los aspirantes a las categorías de oficial, suboficial y tropa y marinería, respectivamente, tres (3) módulos diferentes de Formación Militar Básica. Dentro de cada uno de estos módulos podrán existir otros dos (2) en función del nivel de conocimientos militares adquiridos previamente por los aspirantes.

Posteriormente se realizará el periodo de Formación Militar Específica, con una duración mínima de un (1) día y máxima de treinta (30) días naturales de presente, en la propia unidad, centro u organismo a que corresponda la plaza obtenida. Dicha duración dependerá de la relación existente entre la profesión civil y la experiencia, tanto civil como militar, del aspirante y la plaza obtenida. Para los aspirantes a encuadrarse en los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, dicha duración podrá reducirse al mínimo imprescindible para el conocimiento de la unidad, centro u organismo al que corresponda la plaza asignada, pudiendo quedar exentos aquellos que hubieran sido seleccionados para una plaza directamente relacionada con su profesión civil.

La reducción del periodo de Formación Militar Específica es competencia del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, de la Jefatura de Personal de la Armada, del Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio y de la Subdirección General de Enseñanza Militar, según corresponda, e irá precedida de la solicitud documentada por parte del interesado. Cualquier solicitud referente a la reducción de la duración, tanto de la Formación Militar Básica como de la Formación Militar Específica, deberá ser cursada oficialmente a los órganos competentes, hasta treinta (30) días antes de la fecha de incorporación para la realización de las mismas.

9.3 Tanto para el periodo de Formación Militar Básica, como para el de Formación Militar Específica en su caso, los aspirantes a reservista voluntario dispondrán de un documento expedido por la autoridad militar correspondiente, con el que obtendrán el título de viajero para su incorporación al CDMF y, en su caso, a la UCO al que corresponda la plaza asignada.

Estos viajes los realizarán por los medios de transporte concertados por el Ministerio de Defensa y los documentos les serán remitidos por la Subdelegación de Defensa a la que estén adscritos. Los gastos de locomoción y las correspondientes indemnizaciones por realización del periodo correrán a cargo de cada Ejército, Armada o de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar en el caso de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, salvo para los aspirantes a reservista voluntario de los Ejércitos y Armada que tengan como unidad de destino alguna UCO ajena a la estructura orgánica de los mismos, en cuyo caso los gastos anteriormente mencionados correrán a cargo de esta última.

El título de viajero no podrá ser reducido a metálico, en caso de no utilizar los medios de transporte concertados por el Ministerio de Defensa.

Aquellos que residan en el extranjero dispondrán de un documento expedido por la autoridad militar correspondiente, con el que obtendrán el título de viajero, desde el punto de entrada en territorio nacional hasta el CDMF o unidad, centro u organismo que corresponda.

Datos administrativos:

a) Ejército de Tierra: UGA AUTORIZADORA: ETM333000 (DIEN)- CÓDIGO DE ACTIVIDAD: Para el periodo de formación militar básica: C0050 (reservistas voluntarios formación básica). Para el periodo de formación militar específica: C0051 (reservistas voluntarios formación específica).

b) Estado Mayor de la Defensa: Autoridad Delegada para el Gasto: JEMACON. Código de comisión o Actividad: A determinar.

c) Unidad Militar de Emergencias: entorno CRG 036-UME (Sección de Asuntos Económicos), UGA autorizadora UME380601-J1 (Personal).

d) Armada: Código de Operación PZZ001. NÚM. Comisión CUPO ALPERCURSOS 855.001/24.

e) Ejército del Aire y del Espacio: SIDAE - Entorno: DAE (EA) - Unidad de gestión: EA12 - UGA Autoriza: EAMA17 DEN IRS - COD Actividad: ANEXO F-MAPER/DEN/ CONVOCATORIAS DE INGRESO.

f) Cuerpos Comunes: SIDAE. Unidad de gasto 044.-Reservistas DIGEREM.

g) Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial: A gestionar por el Departamento de Asuntos Económicos de la Secretaría General del INTA.

9.4 Los periodos de Formación Militar Básica deberán realizarse en alguna de las fechas asignadas para esta convocatoria o, por causa justificada, en las correspondientes a la siguiente que se convoque para acceso a la condición de reservista voluntario. En caso de no realizarlo así, se causará baja en el proceso de selección, perdiendo el derecho derivado de la plaza asignada.

Si por causa justificada de fuerza mayor alguno de los seleccionados no pudiera efectuar su presentación en el CDMF, comunicará de forma expresa tal circunstancia. La comunicación, y en su caso la solicitud de cambio de fechas, irá dirigida a la Dirección de Enseñanza correspondiente o a la Subdirección General de Enseñanza Militar en el caso de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, para su consideración y resolución, y lo hará a través de la Subdelegación de Defensa de la que dependa, debiendo tener entrada en el registro de la misma, con un mínimo de quince (15) días hábiles antes de la fecha inicialmente prevista de incorporación.

9.5 Los aspirantes seleccionados para acceder a una nueva plaza de categoría superior, realizarán el periodo de Formación Militar Básica correspondiente y la Específica (cuando el área de trabajo y cometidos asociados a la nueva plaza fuesen distintos de los realizados en función de la plaza que actualmente ocupan y/o cuando se

pretenda cambiar la unidad de asignación) con una duración máxima de quince (15) días naturales, de la que podrán quedar eximidos parcialmente, según determine el Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, la Jefatura de Personal de la Armada o el Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio. Durante la asistencia a estos nuevos periodos de Formación Militar, Básica y Específica, tendrá la consideración de aspirante a todos los efectos.

Asimismo, el Mando de Personal del Ejército de Tierra, la Jefatura de Personal de la Armada y el Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio remitirán a los reservistas voluntarios que obtengan plaza de categoría superior la documentación con las fechas del periodo de formación específica y todo lo relativo a la uniformidad según el nuevo empleo de la plaza obtenida. Esta comunicación se hará a través de las Subdelegaciones de Defensa de las que dependan.

9.6 Protección de la maternidad durante la formación.

a) Si por motivos derivados de su situación de embarazo, parto o posparto, la designada como aspirante seleccionada no pudiera efectuar su presentación en el CDMF en el plazo máximo que contempla la base 9.4 de esta convocatoria, tendrá derecho a posponer su fecha de presentación, por una sola vez, para iniciar el periodo de Formación Militar Básica o Específica en la primera oportunidad que se produzca una vez cese la causa que lo impidió.

b) Durante los periodos de Formación Militar Básica y Específica, las mujeres aspirantes a reservistas voluntarias en situación de embarazo, parto o posparto, tendrán derecho a las medidas de protección contempladas en el artículo 15.2. del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

c) Para poderse acoger al derecho referido en los apartados anteriores, la interesada deberá acreditar ante la Subdelegación de Defensa de la que dependa, con antelación a la fecha de incorporación y mediante la oportuna certificación médica oficial, la limitación para realizar el periodo de Formación Militar Básica o Específica, según corresponda. La solicitud irá dirigida al órgano gestor de personal correspondiente de los citados en la base 9.4 de esta convocatoria.

10. Compromiso

Los aspirantes seleccionados que, una vez superado el período de Formación Militar Básica y el de Formación Militar Específica, firmen el compromiso inicial, adquirirán la condición de reservistas voluntarios, con los empleos de Alférez (RV) o Alférez de Fragata (RV), Sargento (RV) y Soldado o Marinero (RV), según la categoría a la que hayan accedido, y serán encuadrados por orden de antigüedad mediante la preceptiva resolución hecha pública en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa. Para ello será requisito previo e indispensable, de no haberlo efectuado con anterioridad, prestar juramento o promesa ante la Bandera en la forma que establece la ley.

La duración del compromiso inicial será de tres (3) años para todas las plazas que se ofertan en la presente convocatoria, computables a partir de la fecha de la resolución de adquisición de la condición de reservista voluntario, publicada en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.

Al firmar el compromiso inicial, los interesados podrán manifestar su voluntariedad para incorporarse en los casos previstos en el artículo 20 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

11. Igualdad de género

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, la igualdad de trato y de oportunidades es un principio que en las Fuerzas Armadas se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y que estará especialmente presente en el acceso y la formación de los reservistas voluntarios.

A estos efectos, la CPS velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre los aspirantes de ambos sexos que participen en la convocatoria.

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la CPS, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose en su Artículo 46.4 que, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o deba entenderse la desestimación presunta del mismo.

APÉNDICE 1

Solicitud de cita previa

Anverso

Don/Doña _____, nacido/a el _____
en _____,
(Localidad) (Provincia)

DNI/Pasaporte _____, con número de afiliación a la Seguridad Social (NAF) _____.

Domiciliado/a en _____,
(Localidad) (Provincia)

Calle: _____, Código postal: _____.

Teléfono: _____, dirección de correo electrónico _____

Nivel de estudios o titulación académica: _____

Declara:

Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud y que reúne todas las condiciones generales exigidas en las bases de la presente convocatoria.

Que ha leído y acepta de modo expreso la incorporación de sus datos voluntariamente facilitados al Registro de tratamiento de Datos de Carácter Personal del MINISTERIO DE DEFENSA, en los términos relacionados al dorso, según lo contemplado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (DOUE número 119, de 4 de mayo de 2016).

Según el Artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la administración actuante podrá consultar los datos personales de identidad o de residencia legal y a solicitar de oficio al Registro Central de Penados la certificación, comprobación o verificación de que carece de antecedentes penales, salvo que el interesado se oponga a ello, en cuyo caso deberá marcar una de las siguientes casillas:

Me opongo a que se consulten los datos personales de identidad o de residencia legal.

Me opongo a que se solicite al Registro Central de Penados la certificación, comprobación, o verificación de que carece de antecedentes penales.

(En el caso de que se haya opuesto, según alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y certificados requeridos para la participación en el proceso de selección).

Solicita:

Que le sea concedida "cita previa" para realizar las pruebas selectivas para acceso a la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.

..... a de de 2023

Firma del/de la aspirante

Sr. Secretario General/Gestor del Área de Reclutamiento/Jefe del Órgano de Apoyo, de la Delegación o Subdelegación de Defensa en

Reverso

| Información básica sobre Protección de Datos | |
|--|---|
| Responsable | Ministerio de Defensa - Subsecretaría de Defensa (Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar). |
| Finalidad | Los datos serán tratados con la finalidad de realizar la gestión de la información de los procesos de selección para el acceso a las Fuerzas Armadas como reservista voluntario, registro de las vicisitudes de la vida laboral del personal del Ministerio, el control, la gestión y el seguimiento de costes de recursos humanos, la gestión y el control de salidas de información o la elaboración de estadísticas en el ámbito del departamento. |
| Legitimación | El tratamiento de sus datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. |
| Destinatarios | Dirección General de Personal y la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías, ambas de la Subsecretaría de Defensa, así como a los Mandos y Jefatura de Personal de los Ejércitos y Armada. |
| Derechos | Tiene derecho a acceder y rectificar sus datos, así como otros derechos, tal y como se establece en la información adicional. |
| Información adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos que se muestra en este apéndice. |

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

Ministerio de Defensa - Subsecretaría de Defensa (Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).

¿Con qué finalidad se tratan sus datos?

Tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas con la finalidad de realizar la gestión de la información de los procesos de selección para el acceso a las Fuerzas Armadas como reservista voluntario.

¿Cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos recabados pasarán a formar parte del Patrimonio Documental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, de manera que sus datos serán conservados en el tiempo, sin perjuicio de las medidas técnicas y organizativas apropiadas que impone la normativa reguladora a fin de proteger los derechos y libertades del interesado.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

El tratamiento de los datos se lleva a cabo en base a la siguiente normativa: Reglamento (UE) 2016/679, artículo 6.1. Letras a), c) y e); Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar; Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

A la Dirección General de Personal y a la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías, ambas de la Secretaría de Estado de Defensa, así como a los Mandos y Jefaturas de Personal de los Ejércitos y la Armada, al objeto de permitir el registro de las vicisitudes de la vida laboral del personal del Ministerio, el control, gestión y seguimiento de costes de recursos humanos, la gestión y control de salidas de información o la elaboración de estadísticas en el ámbito del departamento.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Tendrá derecho al ejercicio de los derechos recogidos en la normativa de protección de datos: a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los mismos, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que se sea posible de acuerdo con la normativa vigente.

El ejercicio de estos derechos podrá llevarse a cabo en:

Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

- ✓ La dirección: Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.
- ✓ Por FAX: 917686342
- ✓ Por correo electrónico: procesoselectivosdigerem@oc.mde.es

Igualmente pueden ejercitarse estos derechos ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa.

- ✓ La dirección: Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.
- ✓ Por correo electrónico: dpd@mde.es

APÉNDICE 2

Declaración jurada de no estar privado de los derechos civiles, de no hallarse procesado, imputado, investigado o encausado en ningún procedimiento judicial por delito doloso, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública

Don/Doña _____, nacido/a el _____
en _____,

(Localidad)

(Provincia)

DNI/Pasaporte _____,

domiciliado/a en _____,
(Localidad) (Provincia)

Calle: _____, Código postal: _____.

Teléfono: _____, dirección de correo electrónico _____

Por la presente, bajo su responsabilidad,

DECLARA

- a) Que * __ está privado/a de los derechos civiles.
- b) Que * __ se halla procesado/a, imputado/a, investigado/a o encausado/a en algún procedimiento por delito doloso.
- c) Que * __ ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni inhabilitado con carácter firme para el desempeño de las funciones públicas.

En _____ a _____ de _____ de 2023
(Firma)

(*) De resultar afirmativo alguno de los supuestos deberá hacerse constar, en el reverso de la presente declaración, el órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiere sancionado.

No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.

APÉNDICE 3

Baremo del concurso

1. El baremo del concurso consta de cuatro apartados: Tiempos de servicio, Méritos Académicos, Méritos Generales y Méritos Específicos.
2. Cada mérito acreditado por el aspirante se valorará únicamente una vez, sin que pueda baremarse en más de un apartado.
3. La documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso, deberá presentarse conforme a lo expresado en la base 4 del anexo I de esta convocatoria.
4. No se admitirá más documentación que la que, conforme a la presente Resolución, sirva para acreditar alguno de los méritos recogidos en este apéndice.
5. La máxima puntuación final obtenida en el concurso será de 100 puntos.

Tiempos de servicio

1. No se contabiliza fracción.
2. La puntuación máxima que se puede alcanzar como sumatorio de todas las situaciones en este apartado es de 10 puntos.
 - Por cada año de servicio como militar de carrera con la categoría de oficial 1 punto.
 - Por cada año de servicio como militar de carrera con la categoría de suboficial 0,9 pts.
 - Por cada año de servicio como militar de carrera con la categoría de tropa y marinería 0,8 pts.
 - Por cada año de servicio como militar profesional militar de complemento 0,7 pts.
 - Por cada año de servicio como militar profesional de tropa y marinería 0,6 pts.
 - Por cada año servido como reservista voluntario 0,5 pts.

Méritos académicos

1. Cuando se acredite más de un mérito en este apartado, se valorará uno de ellos y siempre el que obtenga mayor puntuación.
2. Los títulos de las enseñanzas universitarias oficiales, para su valoración en este apartado, deberán ser los inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), y estar acreditados de acuerdo con las previsiones contenidas en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, o en su caso, los que hayan sido homologados conforme al Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, mediante credencial expedida por la Subdirección General de Títulos del Ministerio de Educación y Formación Profesional. No se tendrán en cuenta, por tanto, títulos propios en este apartado.
3. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado será de 10 puntos.

Estar en posesión del título o documento acreditativo de:

- a) Para acceder a las plazas de la categoría de Oficial.

– MECES¹ 4 Doctor: 10 puntos.

¹ MECES: Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Para la homologación, equivalencia, convalidación de estudios extranjeros y correspondencia de los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado se tendrá en cuenta lo regulado por el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.

- MECES 3 Máster/ Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 8 puntos.
- MECES 2 Grado: 6 puntos.

b) Para acceder a las plazas de la categoría de Suboficial.

– MECES¹ 4 Doctor: 10 puntos.

¹ MECES: Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Para la homologación, equivalencia, convalidación de estudios extranjeros y correspondencia de los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado se tendrá en cuenta lo regulado por el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.

– MECES 3 Máster/ Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 8 puntos.
– MECES 2 Grado: 6 puntos.
– Diplomado², Ingeniero Técnico² o Arquitecto Técnico²: 4,5 puntos.

² Para titulaciones que no tengan reconocido el nivel de correspondencia con el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

– MECES 1 Título de Técnico Superior: 4 puntos.

c) Para acceder a las plazas de la categoría de Tropa y Marinería

– MECES¹ 4 Doctor: 10 puntos.

¹ MECES: Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Para la homologación, equivalencia, convalidación de estudios extranjeros y correspondencia de los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado se tendrá en cuenta lo regulado por el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.

– MECES 3 Máster/ Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 8 puntos.
– MECES 2 Grado: 6 puntos.
– Diplomado², Ingeniero Técnico² o Arquitecto Técnico²: 4,5 puntos.

² Para titulaciones que no tengan reconocido el nivel de correspondencia con el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

– MECES 1 Título de Técnico Superior: 4 puntos.
– Bachillerato LOE, LOMCE, COU, superación de pruebas de acceso a los estudios universitarios de grado y sus equivalentes a efectos académicos: 3 puntos.
– Técnico de Grado Medio LOGSE, título de BUP, 2.º curso de FP II (Régimen General), 3.º curso de FP II (R.E.E.) o 1.º curso Bachillerato LOGSE: 2 puntos.
– Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado, 2.º curso de BUP y sus equivalentes a efectos académicos: 1 punto.

Méritos generales

1. La puntuación máxima en este apartado podrá alcanzar los 30 puntos.

a) Idiomas.

1. Se consideran los perfiles lingüísticos obtenidos en los idiomas de interés para las Fuerzas Armadas, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden Ministerial 2/2022, de 12 de enero. Es posible la valoración de las correspondencias entre los perfiles lingüísticos S.L.P. descritos y las titulaciones y certificaciones, que aparecen relacionados en el anexo I de la Instrucción 60/2022, de 18 de noviembre, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas considerados de interés para las Fuerzas Armadas. No se tendrá en consideración lo establecido en el punto 1 letra c del referido anexo I, en cuanto a la necesidad de que la titulación o certificado cuya correspondencia se pretende, tenga una antigüedad de menos de tres años. También serán válidas, a los

solos efectos de valoración, las equivalencias conforme a lo dispuesto en el anexo II de la misma Instrucción.

2. Si se acreditan varios perfiles de un mismo idioma, se valorará el perfil de mayor nivel en cada uno de ellos.

3. La máxima puntuación que se puede alcanzar por este concepto será de 10 puntos.

Inglés:

- Perfil Lingüístico S.L.P. 3.3.3.3 o superior: 4 puntos.
- Perfil Lingüístico S.L.P. 2.2.2.2: 2 puntos.
- Perfil Lingüístico S.L.P. 1.1.1.1: 1 punto.

Resto de idiomas de interés para las FAS:

- Perfil Lingüístico S.L.P. 3.3.3.3 o superior: 2 puntos.
- Perfil Lingüístico S.L.P. 2.2.2.2: 1 punto.
- Perfil Lingüístico S.L.P. 1.1.1.1: 0,5 puntos.

SLP (Standard Language Profile) Edición 5 del STANAG 6001 (OTAN).

b) Formación en Seguridad y Defensa.

1. La máxima puntuación que se puede alcanzar por este concepto será de 5 puntos.

– Doctorado concluido relacionado con Seguridad y Defensa, fruto de la colaboración del CESEDEN con las Universidades públicas, los Centros Universitarios de la Defensa y otras corporaciones públicas y privadas, mediante los correspondientes Convenios y Acuerdos Marco 5 puntos.

- Máster en Seguridad y Defensa impartido por el CESEDEN: 4 puntos.
- Curso de Defensa Nacional impartido por el CESEDEN: 4 puntos.
- Curso Monográfico impartido por el CESEDEN: 3 puntos.
- Curso Europeo de Seguridad y Defensa impartido por el CESEDEN: 3 puntos.
- Cursos de Alta Gestión de Recursos Humanos, Recursos Financieros, Logística o Infraestructuras y Recursos Patrimoniales impartidos por el CESEDEN (por cada uno): 2 puntos.

c) Funcionarios de carrera/personal estatutario fijo.

1. Pertenecer como funcionario de carrera a cualquiera de las Administraciones Públicas que recoge el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o ser personal estatutario fijo de cualquiera de los servicios de salud que conforman el Servicio Nacional de Salud, conforme a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2. Se deberá acreditar la pertenencia a un determinado grupo o subgrupo de clasificación profesional y la situación administrativa en la que se encuentra el aspirante, mediante certificación al respecto expedida por un responsable de personal de la Administración correspondiente, no valorándose por este concepto puntuación alguna a los que se encuentren en la situación administrativa de suspenso de funciones.

3. Se valorará únicamente la pertenencia a un solo grupo o subgrupo de clasificación. En el caso de haber pertenecido a varios, se valorará el que otorgue mayor puntuación. Máxima puntuación 5 puntos.

- Subgrupo A1: 5 puntos.
- Subgrupo A2: 4 puntos.
- Grupo B: 3 puntos.

- Subgrupo C1: 2 puntos.
 - Subgrupo C2: 1 punto.
- d) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
1. Sólo se valorará una pertenencia y siempre la que bareme mayor puntuación. Máxima puntuación 5 puntos.
 - Haber pertenecido al Cuerpo de la Guardia Civil categoría Oficial General/Oficial: 5 puntos.
 - Haber pertenecido al Cuerpo de la Guardia Civil categoría Suboficial: 4 puntos.
 - Haber pertenecido al Cuerpo de la Guardia Civil categoría Cabos y Guardias: 2 puntos.
 - Haber pertenecido al Cuerpo Nacional de Policía/Autonómica/Local Escala Superior/Ejecutiva: 5 puntos.
 - Haber pertenecido al Cuerpo Nacional de Policía/Autonómica/Local Escala Subinspección: 4 puntos.
 - Haber pertenecido al Cuerpo Nacional de Policía/Autonómica/Local Escala Básica: 2 puntos.
- e) Deportista de alto nivel.
1. Haber alcanzado la condición de deportista de alto nivel en los últimos cinco años, tomando como referencia para el cómputo de éstos el día de finalización del plazo para solicitar cita previa para la realización de las pruebas de selección. Puntuación 5 puntos.

Méritos específicos

1. Se valorará la experiencia y formación acreditada en relación con lo que para cada una de las plazas solicitadas, de manera concreta y específica, se consigna en las columnas de Méritos Específicos, Experiencia y Formación del anexo II, Oferta de Plazas.
 2. También podrá valorarse en el apartado de Formación, si no se ha hecho en el apartado de Méritos Académicos, la titulación exigida como requisito para poder optar a cada una de las plazas solicitadas.
 3. La máxima puntuación que se puede alcanzar en este apartado es de 50 puntos en cada una de las plazas a las que opta el aspirante.
- a) Experiencia.
1. Ésta se debe acreditar de manera clara e indubitada:
 - a. En el caso de trabajadores por cuenta ajena, mediante certificado del empleador donde se demuestre la categoría del puesto ocupado y por cuánto tiempo se ha desempeñado o cualquier otro documento que demuestre su contratación con expresión de la categoría o responsabilidad desempeñada y el tiempo durante el que hizo frente a la misma.
 - b. Para los trabajadores por cuenta propia (autónomos, emprendedores, profesionales liberales, etc.), mediante los documentos o medios de prueba que demuestren la existencia de actividad económica en el campo y la disciplina de la que se trate y durante cuánto tiempo se ha llevado a cabo.
 - c. Para los pilotos de transporte de línea aérea mediante certificado válido en España de horas de vuelo.

2. Por este concepto se obtendrá una puntuación máxima por plaza solicitada de 25 puntos.

Para tiempo de experiencia:

- Hasta tres años de experiencia: 3 puntos.
- De tres a cinco años de experiencia: 5 puntos.
- De cinco a diez años de experiencia: 10 puntos.
- De diez a quince años de experiencia: 15 puntos.
- De quince a veinte años de experiencia: 20 puntos.
- Más de veinte años de experiencia: 25 puntos.

Para horas de vuelo:

- De 2.501 a 5.000 horas de vuelo: 5 puntos.
- De 5.001 a 7.500 horas de vuelo: 10 puntos.
- De 7.501 a 10.000 horas de vuelo: 15 puntos.
- De 10.001 a 15.000 horas de vuelo: 20 puntos.
- Más de 15.001 horas de vuelo: 25 puntos.

b) Formación.

1. En este apartado además de las titulaciones de carácter oficial inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y sus equivalentes, se valorarán otros títulos oficiales, títulos universitarios propios, cursos, diplomas, etc. que con carácter formativo se hayan realizado y se acrediten de manera fehaciente.

2. Puntuación por cada título aportado. Máxima puntuación por plaza solicitada 25 puntos.

- MECES¹ 4 Doctor: 5 puntos.

¹ MECES: Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Para la homologación, equivalencia, convalidación de estudios extranjeros y correspondencia de los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado se tendrá en cuenta lo regulado por el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.

- MECES 3 Máster/Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 4 puntos.
- MECES 2 Grado: 3 puntos.
- Diplomado², Ingeniero Técnico² o Arquitecto Técnico²: 2 puntos.

² Para titulaciones que no tengan reconocido el nivel de correspondencia con el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

- MECES 1 Título Técnico Superior: 1 punto.
- OTROS³ (por cada uno y hasta un máximo de cuatro puntos): 0,5 puntos.

³ Títulos universitarios Propios, Diplomas de especialización, Títulos de experto, Diplomas de extensión universitaria, Certificados de extensión universitaria y otros cursos, diplomas, y certificados de estudios.

Para las vacantes de pilotos de transporte de línea aérea:

- Título de Instructor expedido por la compañía aérea: 5 puntos.
- Nivel OACI/ICAO 6 Inglés en vigor: 5 puntos.
- Nivel OACI/ICAO 5 Inglés en vigor: 2 puntos.

APÉNDICE 4

Ficha de capacidades y periodos de formación del aspirante a reservista voluntario

Conforme se señala en el reverso del apéndice 1, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, por la que se regula la información que deberá facilitarse cuando los datos personales se obtengan de la persona interesada, le informamos que los datos de carácter personal facilitados en el presente formulario se incluirán y serán tratados con confidencialidad y seguridad en ficheros, responsabilidad de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, cuya finalidad es facilitar su acceso a la condición de reservista voluntario y posterior activación, en su caso.

Asimismo le reiteramos que tendrá derecho al ejercicio de los derechos recogidos en la normativa de protección de datos, pudiendo acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los mismos, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que sea posible de acuerdo con la normativa vigente, en los términos establecidos en el citado Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, ante la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, y ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa, ubicados en el Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

Don/Doña nacido/a en
provincia de el con DNI/Pasaporte número
domiciliado/a en, provincia
Calle/plaza núm..... código postal.....
Teléfono/s
Dirección de correo electrónico:

2. CAPACIDADES PROFESIONALES CIVILES.- OCUPACIÓN.

- TRABAJA ACTUALMENTE: SI
- EN CASO AFIRMATIVO: POR CUENTA PROPIA
POR CUENTA AJENA
- TRABAJA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA/PERSONAL ESTATUTARIO FIJO PARA LA ADMINISTRACIÓN:
ESTATAL AUTONÓMICA LOCAL
- TRABAJO QUE DESARROLLA:
- PUESTO QUE OCUPA:
- EMPRESA O ENTIDAD:
- ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA:
- NÚMERO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA:
- LUGAR:
- DOMICILIO SOCIAL: TELÉFONO:

- OTRAS CAPACIDADES PROFESIONALES:
(Actividades profesionales y laborales que haya desarrollado)

.....
.....
.....

- TIEMPO TRANSCURRIDO EN CADA UNA DE ELLAS:

.....
.....
.....

3. NIVELES EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN.

Niveles educativos y títulos profesionales.

.....
.....
.....

Otras competencias educativas o académicas, cursos, certificados, etc.

.....
.....
.....

4. SOLO PARA EL PERSONAL QUE OPTE A LAS PLAZAS DE SANIDAD. (El resto de personal aspirante continuará en el apartado 5)

- Medicina, Farmacia, Veterinaria, Odontología, Psicología y Enfermería.

.....

- Especialidad complementaria, en su caso.

.....

- Fecha de adquisición de la especialidad.

.....

- Otras capacitaciones sanitarias, con niveles de cualificación y fechas de adquisición.

.....

- Áreas de especial experiencia reconocidas nacional o internacionalmente.

.....

5. IDIOMAS.

- Certificados nacionales (Escuela Oficial de Idiomas)

- Perfil SLP (Escuela Militar de Idiomas de las Fuerzas Armadas)

- Otras titulaciones:

.....
.....

6. DEPORTISTA DE ALTO NIVEL.

Fecha de la Resolución:

Especialidad deportiva:

7. EXPERIENCIA MILITAR PREVIA. SI NO

En caso afirmativo indique:

- EJÉRCITO/CUERPO
- EMPLEO:
- ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL:
- ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA:
- TIEMPOS DE SERVICIO:
- ÚLTIMA FECHA EN QUE DEJÓ EL SERVICIO ACTIVO:

(Los militares de complemento y los militares de tropa y marinería, que hayan finalizado o resuelto su compromiso con las Fuerzas Armadas, así como los militares de carrera que hayan renunciado a su condición militar, podrán acceder a la condición de reservista voluntario conforme a lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas, siempre que no hayan transcurrido cinco (5) años desde la fecha en que lo hicieron).

8. VOLUNTARIEDAD

- Disponibilidad para participar en misiones en el extranjero (SI/NO)
- Disponibilidad para participar en la Unidad Militar de Emergencias (UME) (SI/NO)
- Disponibilidad para incorporarse a cualquier plaza relacionada con su área de trabajo y cometido, distinto de la inicialmente asignada(SI/NO)

9. SELECCIÓN Y FORMACIÓN MILITAR.

En caso de ser seleccionado deberá superar un periodo de Formación Militar Básica y, en su caso, otro de Formación Militar Específica.

Con antelación suficiente a su incorporación para la realización del periodo de Formación Militar Básica, recibirá en su domicilio el envío correspondiente a la fase preparatoria por correspondencia, lo que podrá remitirse por medios telemáticos.

Indique una dirección completa para la remisión de los documentos (si fuera diferente de la reflejada en el apartado 1)

1.-Dirección Postal

.....

2.- Correo electrónico

10. PERIODOS DE FORMACIÓN.

EJÉRCITO DE TIERRA

| PERIODO DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA | |
|-------------------------------------|--|
| PLAZAS CATEGORÍA | DURACIÓN |
| OFICIAL | Del 21 de abril al 4 de mayo de 2024 Centro de Formación de Tropa Nº 2 (CEFOT2) |
| SUBOFICIAL | |
| TROPA | |

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes CDMF.

ARMADA

| PERIODOS DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA | |
|--------------------------------------|---|
| PLAZAS CATEGORÍA | DURACIÓN |
| OFICIAL | Del 08 al 19 de abril de 2024 Escuela Naval Militar (ENM). (Presentación el día anterior entre las 1600h y las 1800h). |
| SUBOFICIAL | Del 15 al 26 de abril de 2024 Escuela de Suboficiales de la Armada (ESUBO). (Presentación el día anterior antes de las 1800h). |
| MARINERÍA | Del 10 al 21 de junio de 2024 Escuela de Especialidades "Antonio de Escaño" (ESCAÑO) |

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes CDMF.

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

| PERIODOS DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA | |
|--------------------------------------|--|
| PLAZAS CATEGORÍA | DURACIÓN |
| OFICIAL | Del 19 de mayo al 1 de junio de 2024 Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER) |
| SUBOFICIAL | Del 19 de mayo al 1 de junio de 2024 Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER) |
| TROPA | Del 31 de marzo al 13 de abril de 2024 Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (ETESDA) |

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes CDMF.

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

| PERIODOS DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA | |
|--------------------------------------|---|
| PLAZAS CATEGORÍA | DURACIÓN |
| OFICIAL | Del 08 al 19 de abril de 2024 Escuela Naval Militar (ENM). (Presentación el día anterior entre las 1600h y las 1800h). |

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes CDMF.

En.....,a.....de..... de 2023

(Fecha y firma del/de la aspirante)

APÉNDICE 5

Solicitud de plazas

Pruebas de selección para el acceso a la condición de reservista voluntario correspondientes a la convocatoria del año 2022

Nombre: _____

Primer apellido: _____

Segundo apellido: _____

DNI/Pasaporte: _____ NIO (Número identificación opositor/a): _____

Se le notifica que, de acuerdo con las pruebas realizadas en el día de la fecha, ha obtenido los siguientes resultados:

PLAZAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Puntuación final:

| ORDEN | CÓDIGO | ÁREA | COMETIDO | PUNTUACIÓN |
|-------|--------|------|----------|------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |

Reconocimiento médico _____

Estos resultados, junto al orden de preferencia expresado, servirán de base para su clasificación en relación con los demás aspirantes a las plazas ofertadas.

Esta Resolución podrá ser revisada a instancia del interesado, mediante solicitud dirigida al Presidente de la CPS, en el plazo máximo de tres (3) días a partir del siguiente al de su notificación.

..... a de de 2023

El/La Aspirante

El Gestor del Área de Reclutamiento
de la Subdelegación de Defensa

Fdo. _____

Fdo. _____

APÉNDICE 6

Autorización paterno/tutorial para la realización de las pruebas selectivas de los aspirantes menores de edad

Don/Doña _____, con DNI/Pasaporte/Tarjeta de residencia en España o Tarjeta de familiar de residente comunitario número: _____, cuya fotocopia acompaña, en calidad de padre/madre/tutor.

AUTORIZA a que Don/Doña _____ realice las pruebas requeridas en las bases de la convocatoria para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de reservista voluntario, entre las que se incluyen un examen y una exploración médica a practicar por personal facultativo del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa interviniente en el proceso selectivo.

Y para que conste, ante la Subdelegación de Defensa, firmo la presente:

En _____ a ____ de _____ de 2023

EL/LA PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA

Fdo. _____

APÉNDICE 7

**Relación de Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo
y Oficinas Delegadas**
1. Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo

No podrá solicitarse Cita previa a través de las direcciones electrónicas de las Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo/Oficinas Delegadas, debiendo realizarse únicamente tal y como se indica en la Base 3.

| Provincia | Localización | Observaciones |
|---------------------------------|--|--|
| 01- ARABA / ALAVA (VITORIA). | DIRECCIÓN: C/ Postas, 52-54. | Área de Reclutamiento sin Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 01004. | |
| | TFNO. 945.12.23.26. | |
| | FAX: 945.27.41.34. | |
| | Correo electrónico: reclutamientoalava@oc.mde.es. | |
| 02 - ALBACETE. | DIRECCIÓN: Plaza de Gabriel Lodares, 2. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 02002. | |
| | TFNO. 967.55.09.34. | |
| | FAX: 967.22.86.77. | |
| | Correo electrónico: reclutamientoalbacete@oc.mde.es. | |
| 03 – ALICANTE. | DIRECCIÓN: C/ Colombia, 3. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 03010. | |
| | TFNO. 965.25.25.90 / 965.24.33.68. | |
| | FAX: 965.24.34.20. | |
| | Correo electrónico: reclutamientoalicante@oc.mde.es. | |
| 04-ALMERÍA. | DIRECCIÓN: C/ General Luque, S/N. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 04002. | |
| | TFNO. 950.23.21.03. | |
| | FAX: 950.28.12.63. | |
| | Correo electrónico: reclutamientoalmeria@oc.mde.es. | |
| 05-ÁVILA. | DIRECCIÓN: Paseo de San Roque, 9. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 05003. | |
| | TFNO. 920.35.20.88 / 920.35.22.60. | |
| | FAX: 920.35.23.23. | |
| | Correo electrónico: reclutamientoavila@oc.mde.es. | |
| 06-BADAJOS. | DIRECCIÓN: Avda. Fernando Calzadilla, 8. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 06004. | |
| | TFNO. 924.20.79.46 / 924.20.79.47. | |
| | FAX: 924.24.20.53. | |
| | Correo electrónico: reclutamientobadajoz@oc.mde.es. | |

| Provincia | Localización | Observaciones |
|---|---|--|
| 07 - ILLES BALEARS. (PALMA DE MALLORCA). | DIRECCIÓN: C/ Antonio Planas Franch n.º9. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 07001. | |
| | TFNO. 971.22.77.51 / 971.22.77.52. 971.22.77.24. | |
| | FAX: 971.22.76.95. | |
| | Correo electrónico: reclutamientobalears@oc.mde.es. | |
| 08-BARCELONA. | DIRECCIÓN: C/ TCol. González Tablas, s/n. (Cuartel del Bruch) Pedralbes. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 08034. | |
| | TFNO. 932.80.44.44. | |
| | FAX: 932.05.86.18. | |
| | Correo electrónico: reclutamientobarcelona@oc.mde.es. | |
| 09-BURGOS. | DIRECCIÓN: C/ Vitoria, 63. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 09006. | |
| | TFNO. 947.24.53.77 / 947.24.53.35. | |
| | FAX: 947.24.53.74. | |
| | Correo electrónico: reclutamientoburgos@oc.mde.es. | |
| 10-CÁCERES. | DIRECCIÓN: Avda. de las Delicias, s/n. (Cuartel Infanta Isabel). | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 10004. | |
| | TFNO. 927.62.53.70. | |
| | FAX: 927.62.53.98 / 927.62.53.80. | |
| | Correo electrónico: reclutamientocaceres@oc.mde.es. | |
| 11-CÁDIZ. | DIRECCIÓN: Paseo de Carlos III, 7. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 11003. | |
| | TFNO. 956.21.04.21. | |
| | FAX: 913.84.02.67. | |
| | Correo electrónico: reclutamientocadiz@oc.mde.es. | |
| 12-CASTELLÓN. | DIRECCIÓN: Avda. del Mar, 19. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 12003. | |
| | TFNO. 964.27.02.52 / 964.22.00.71. | |
| | FAX: 964.27.00.91. | |
| | Correo electrónico: reclutamientocastellon@oc.mde.es. | |
| 13 - CIUDAD REAL. | DIRECCIÓN: C/ Toledo, 60. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 13003. | |
| | TFNO. 926.27.43.20. | |
| | FAX: 926.27.44.09. | |
| | Correo electrónico: reclutamientociudadreal.simendef@oc.mde.es. | |

| Provincia | Localización | Observaciones |
|------------------------------|---|--|
| 14-CÓRDOBA. | DIRECCIÓN: Plaza de Ramón y Cajal, s/n. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 14003. | |
| | TFNO. 957.49.69.47 / 957.49.69.35. | |
| | Correo electrónico: reclutamientocordoba@oc.mde.es. | |
| 15 - A CORUÑA. | DIRECCIÓN: Avda. Porto da Coruña, 15. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 15006. | |
| | TFNO: 981.12.68.13 / 981.12.68.14. | |
| | FAX: 981.12.68.88. | |
| | Correo electrónico: reclutamientocoruna@oc.mde.es. | |
| 16-CUENCA. | DIRECCIÓN: Parque San Julián, 13. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 16002. | |
| | TFNO. 969.24.18.75. | |
| | FAX: 969.24.18.73. | |
| | Correo electrónico: reclutamientocuenca@oc.mde.es. | |
| 17-GIRONA. | DIRECCIÓN: C/ Emili Grahit, 4. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 17002. | |
| | TFNO. 972.20.01.28. | |
| | FAX: 972.42.67.39. | |
| | Correo electrónico: reclutamientogerona@oc.mde.es. | |
| 18-GRANADA. | DIRECCIÓN: C/ Santa Bárbara, 13. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 18071. | |
| | TFNO. 958.80.62.50 / 958.80.62.52. | |
| | FAX: | |
| | Correo electrónico: reclutamientogranada@oc.mde.es. | |
| 19 -GUADALAJARA. | DIRECCIÓN: C/ Plaza de España, s/n. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 19001. | |
| | TFNO. 949.23.43.37 / 949.21.17.08. | |
| | FAX: 949.23.43.49. | |
| | Correo electrónico: reclutamientoguadalajara@oc.mde.es. | |
| 20-GIPUZKOA (SAN SEBASTIÁN). | DIRECCIÓN: C/ Sierra de Aralar, 51-53. (Acuartelamiento de Loyola). | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 20014. | |
| | TFNO. 943.47.03.75. | |
| | FAX: 943.47.17.10. | |
| | Correo electrónico: reclutamientogipuzkoa@oc.mde.es. | |

| Provincia | Localización | Observaciones |
|-----------------------------|---|--|
| 21-HUELVA. | DIRECCIÓN: C/ Sanlúcar de Barrameda, 2. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 21001. | |
| | TFNO. 959.22.02.42. | |
| | FAX: 959.54.16.53. | |
| | Correo electrónico: reclutamientohuelva@oc.mde.es. | |
| 22-HUESCA. | DIRECCIÓN: C/ Comunidad de la Rioja, 1. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 22002. | |
| | TFNO. 974.21.52.38 / 974.21.52.36. 974.21.52.17. | |
| | FAX: 974.21.52.20. | |
| | Correo electrónico: reclutamientohuesca@oc.mde.es. | |
| 23-JAÉN. | DIRECCIÓN: C/ Pintor Zabaleta, 2. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 23008. | |
| | TFNO: 953.22.18.33. | |
| | FAX. 913.84.02.59. | |
| | Correo electrónico: reclutamientojaen@oc.mde.es. | |
| 24-LEÓN. | DIRECCIÓN: C/ General Lafuente, 9. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 24003. | |
| | TFNO. 987.87.69.02 / 987.87.68.98. | |
| | FAX: 987.87.69.82. | |
| | Correo electrónico: reclutamientoleon@oc.mde.es. | |
| 25-LLEIDA. | DIRECCIÓN: C/ Onofre Cerveró, 1. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 25004. | |
| | TFNO. 973.23.09.85. | |
| | FAX: 913.84.02.83. | |
| | Correo electrónico: reclutamientolleida@oc.mde.es. | |
| 26 - LA RIOJA (LOGROÑO). | DIRECCIÓN: C/ Comandancia, 6. | Secretaría General. |
| | CÓDIGO POSTAL: 26001. | |
| | TFNO. 941.50.32.72. | |
| | FAX: 941.50.33.00. | |
| | Correo electrónico: reclutamientolarioja@oc.mde.es. | |
| 27-LUGO. | DIRECCIÓN: C/ Ronda de la Muralla, 142, Bajo. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 27004. | |
| | TFNO. 982.26.44.45. | |
| | Correo electrónico: reclutamientolugo@oc.mde.es. | |
| | | |

| Provincia | Localización | Observaciones |
|----------------------------|--|--|
| 28-MADRID. | DIRECCIÓN: C/ Quintana, 5. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección en Paseo de Reina Cristina, N.º 3 y 5, 28014 Madrid. |
| | CÓDIGO POSTAL: 28008. | |
| | TFNO. 913.08.98.92 / 913.08.98.94. | |
| | FAX: | |
| | Correo electrónico: reclutamientomadrid@oc.mde.es. | |
| 29-MÁLAGA. | DIRECCIÓN: Paseo de La Farola, 10. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 29016. | |
| | TFNO. 952.06.18.25 / 952.06.17.82. | |
| | FAX: 913.84.08.92. | |
| | Correo electrónico: reclutamientomalaga@oc.mde.es. | |
| 30-MURCIA. | DIRECCIÓN: General San Martín, s/n. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 30003. | |
| | TFNO. 968.22.57.49 / 968.22.57.47. | |
| | FAX: 968.22.61.77. | |
| | Correo electrónico: reclutamientomurcia@oc.mde.es. | |
| 31-NAVARRA. (PAMPLONA). | DIRECCIÓN: C/ General Chinchilla, 10, 2.º. | Secretaría General. |
| | CÓDIGO POSTAL: 31002. | |
| | TFNO. 948.20.76.30. | |
| | FAX: 948.20.76.01. | |
| | Correo electrónico: reclutamientonavarra@oc.mde.es. | |
| 32-OURENSE. | DIRECCIÓN: C/ Paseo, 35. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 32003. | |
| | TFNO. 988.21.22.00. | |
| | FAX: 988.51.04.37. | |
| | Correo electrónico: reclutamientoourense@oc.mde.es. | |
| 33-ASTURIAS. (OVIEDO). | DIRECCIÓN: Plaza de España, 4. | Secretaría General. |
| | CÓDIGO POSTAL: 33007. | |
| | TFNO. 985.96.25.52. | |
| | FAX: 985.27.75.53. | |
| | Correo electrónico: dd.asturias@oc.mde.es. | |
| 34-PALENCIA. | DIRECCIÓN: C/ Casado del Alisal, 2. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 34001. | |
| | TFNO. 979.70.67.14 / 979.70.67.16. | |
| | FAX: 979.70.67.33. | |
| | Correo electrónico: reclutamientopalencia@oc.mde.es. | |

| Provincia | Localización | Observaciones |
|-------------------------------|---|--|
| 35-LAS PALMAS. | DIRECCIÓN: C/ Sierra Nevada, s/n. (Las Palmas de Gran Canaria). (Risco de San Francisco). | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 35014. | |
| | TFNO. 928.43.26.66. | |
| | FAX: 928.43.22.30. | |
| | Correo electrónico: reclutamientolaspalmas@oc.mde.es. | |
| 36-PONTEVEDRA. | DIRECCIÓN: Paseo de Cervantes, 3. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 36001. | |
| | TFNO. 986.86.87.06 / 986.85.18.73. | |
| | FAX: 986.86.87.05 / 986.84.78.01. | |
| | Correo electrónico: reclutamientopontevedra@oc.mde.es. | |
| 37-SALAMANCA. | DIRECCIÓN: C/ De los Ingenieros Zapadores, 23. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 37006. | |
| | TFNO. 923.22.36.97 / 923.28.38.49. 923.28.26.15. | |
| | FAX: 923.28.38.61. | |
| | Correo electrónico: reclutamientosalamanca@oc.mde.es. | |
| 38-SANTA CRUZ DE TENERIFE. | DIRECCIÓN: Avda. 25 de Julio, 3 Bajo. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 38004. | |
| | TFNO. 922.29.39.00. | |
| | FAX: 922.29.39.15. | |
| | Correo electrónico: reclutamientotenerife@oc.mde.es. | |
| 39-CANTABRIA. (SANTANDER). | DIRECCIÓN: Plaza Velarde, s/n. | Secretaría General. |
| | CÓDIGO POSTAL: 39001. | |
| | TFNO. 942.31.17.89. | |
| | FAX: 942.36.29.12. | |
| | Correo electrónico: reclutamientocantabria@oc.mde.es. | |
| 40-SEGOVIA. | DIRECCIÓN: C/ Puente de Sancti Spiritus, 2. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 40002. | |
| | TFNO. 921.46.11.53. | |
| | FAX: 921.46.62.22. | |
| | Correo electrónico: reclutamientosegovia@oc.mde.es. | |
| 41-SEVILLA. | DIRECCIÓN: Avda. Eduardo Dato, 21. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 41005. | |
| | TFNO.: 954.98.85.20. | |
| | FAX: | |
| | Correo electrónico: reclutamientosevill@oc.mde.es. | |

| Provincia | Localización | Observaciones |
|----------------------|---|--|
| 42-SORIA. | DIRECCIÓN: Avda. Duques de Soria, portal 16 – 18, bajo. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 42003. | |
| | TFNO.: 975 23 92 52. | |
| | FAX: 975 23 92 54. | |
| | Correo electrónico: reclutamientosoria@oc.mde.es. | |
| 43-TARRAGONA. | DIRECCIÓN: Rambla Vella, 4. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 43003. | |
| | TFNO. 977.24.98.47. | |
| | Correo electrónico: reclutamientotarragona@oc.mde.es. | |
| 44-TERUEL. | DIRECCIÓN: Avda. de Sagunto, 11. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 44002. | |
| | TFNO. 978.61.87.30. | |
| | FAX: 978.61.87.35. | |
| 45-TOLEDO. | DIRECCIÓN: C/ Duque de Lerma, 6. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 45004. | |
| | TFNO. 925.28.33.71. | |
| | FAX: 925.28.33.73. | |
| | Correo electrónico: reclutamientotoledo@oc.mde.es. | |
| 46-VALENCIA. | DIRECCIÓN: Paseo de la Alameda, 28. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 46010. | |
| | TFNO. 961.96.34.00. | |
| | FAX: 913.84.12.74. | |
| 47-VALLADOLID. | DIRECCIÓN: C/ Fray Luis de León, 7. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 47002. | |
| | TFNO. 983.20.38.12. | |
| | FAX: | |
| | Correo electrónico: reclutamientovalladolid@oc.mde.es. | |
| 48-BIZKAIA (BILBAO). | DIRECCIÓN: C/ Urizar, 13. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 48012. | |
| | TFNO. 944.70.66.80 / 944.70.66.79. | |
| | FAX: 944.10.30.80. EFAX: 913841200. | |
| | Correo electrónico: reclutamientovizcaya@oc.mde.es. | |

| Provincia | Localización | Observaciones |
|--------------|--|--|
| 49-ZAMORA. | DIRECCIÓN: Avda. Requejo, 14, Bajo. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 49030. | |
| | TFNO. 980.52.26.85. | |
| | FAX: 980.55.81.91. | |
| | Correo electrónico: reclutamientozamora@oc.mde.es. | |
| 50-ZARAGOZA. | DIRECCIÓN: Paseo del Canal, 1. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 50007. | |
| | TFNO. 976.25.53.75. | |
| | FAX: 913.84.02.54. | |
| | Correo electrónico: reclutamientozaragoza@oc.mde.es. | |
| 51-CEUTA. | DIRECCIÓN: C/ Marina Española, 12 Bajo. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 51001. | |
| | TFNO. 856.20.05.10. | |
| | FAX: 856.20.05.32. | |
| | Correo electrónico: dd.ceuta.simendef@mde.es. | |
| 52-MELILLA. | DIRECCIÓN: C/ Gabriel de Morales, 5. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 52002. | |
| | TFNO. 952.69.03.66. | |
| | Correo electrónico: reclutamientomelilla@oc.mde.es. | |
| | | |

2. Relación de Oficinas Delegadas

| Provincia | Localización | Observaciones |
|---------------------|---------------------------------|---------------|
| ALGECIRAS (CÁDIZ). | DIRECCIÓN: Avda. Hispanidad, 8. | |
| | CÓDIGO POSTAL: 11207. | |
| | TFNO: 956.58.76.35. | |
| | FAX: 956.58.76.61. | |
| CARTAGENA (MURCIA). | DIRECCIÓN: C/ Real, 20, Bajo. | |
| | CÓDIGO POSTAL: 30201. | |
| | TFNO: 968.52.35.27. | |
| | FAX: 968.52.48.08. | |
| FERROL (A CORUÑA). | DIRECCIÓN: C/ Cuntis, 26-28. | |
| | CÓDIGO POSTAL: 15403. | |
| | TFNO. 981.33.05.87. | |
| | FAX: 981.37.04.11. | |

Servicio telefónico de información y apoyo al reclutamiento: Tfno. 902.43.21.00/913.08.97.98.

ANEXO II

Oferta de plazas

1. Fechas: Fin de solicitud de cita previa, quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
2. Plazas: Se ofertan 300 plazas, distribuidas entre el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire y del Espacio y los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, según los apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de este anexo.

2.1 Ejército de Tierra: 132 plazas. Categoría de Oficial: 71; categoría de Suboficial: 44; categoría de Tropa: 17.

Formación militar básica:

- Duración máxima: Quince días.
- Centro de formación: Oficiales, Suboficiales y Tropa y Marinería: Centro de Formación de Tropa N.º 2 (CEFOT2), Base Camposoto, Carretera de Camposoto s/n, San Fernando (Cádiz).

Duración de compromiso: Tres años.

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos específicos | | Requisitos específicos |
|--------|------------------------------|--------------------------------|----------|--------|---------------------------------|---------------------|--------------|------------------------|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 50001 | GENERAL LOGISTICA. | Riesgos Laborales. | OFICIAL. | 1 | UME-BIEM I (TORREJÓN DE ARDOZ). | N2002 N2005. | N2002 N2005. | ECV(7N123). |
| 50002 | GENERAL LOGISTICA. | Riesgos Laborales. | OFICIAL. | 1 | UME-RAIEM (TORREJÓN DE ARDOZ). | N2002 N2005. | N2002 N2005. | ECV(7N123). |
| 50003 | INGENIERÍA CULTURA. | Docencia. | OFICIAL. | 1 | CESEDEN. | G2001 E2002. | I2008. | ECV(6G039). |
| 50004 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Informática. | OFICIAL. | 1 | EMAD (POZUELO). | H2003. | H2003 H3005. | ECV(6H022). |
| 50005 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Informática. | OFICIAL. | 1 | EMAD (POZUELO). | H3008. | H3008 H3030. | ECV(6H008). |
| 50006 | INGENIERÍA CUARTELES. | Construcción - Obras Publicas. | OFICIAL. | 1 | EMAD-NSE CAOC TJ. | F2001 I4001. | F2002 F8001. | ECV(6F013). |
| 50007 | GENERAL CULTURA. | Docencia. | OFICIAL. | 1 | EMAD-NSE CAOC TJ. | A2001 P2001. | | ECV(6A039). |
| 50008 | INGENIERÍA CUARTELES. | Informática. | OFICIAL. | 1 | EMAD-MCCE. | H3021. | H5017 H5021. | ECV(6H022). |
| 50009 | GENERAL OPERACIONES. | Telecomunicaciones. | OFICIAL. | 1 | EMAD-MCCE. | I2010. | H2008. | ECV(6I043). |
| 50010 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Formación. | OFICIAL. | 1 | EMAD-MCCE. | H2002. | H2006. | ECV(6W017). |
| 50011 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Informática. | OFICIAL. | 2 | EMAD-MCCE. | H2002 H2003. | H2002 H5018. | ECV(6H022). |
| 50012 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Informática. | OFICIAL. | 1 | EMAD-MCCE. | H2002. | H3006. | ECV(6H020). |
| 50013 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Mantenimiento. | OFICIAL. | 1 | EMAD-MCCE. | H2002 H3013. | H3006 H5017. | ECV(6H020). |
| 50014 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Formación. | OFICIAL. | 1 | EMAD-MCCE. | P2002. | F2001. | ECV(6W017). |
| 50015 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Informática. | OFICIAL. | 1 | EMAD-MCCE. | H3001 H3014. | H2002 H2006. | ECV(6H022). |
| 50016 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Informática. | OFICIAL. | 1 | EMAD-MCCE. | H3021 H3024. | H2002 H3005. | ECV(6H022). |
| 50017 | INGENIERÍA CUARTELES. | Construcción - Obras Publicas. | OFICIAL. | 1 | EMAD-MOPS-JESES-RETAMARES. | F2002 F8001. | F2003 F8001. | ECV(6I044). |
| 50018 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Fisioterapia. | OFICIAL. | 1 | EMAD-MOPS-JESES-RETAMARES. | N2009. | N2009. | ECV(5N021). |
| 50019 | GENERAL OPERACIONES. | Operaciones. | OFICIAL. | 1 | EMAD-MOPS (POZUELO). | B3002 I2001. | I2001 L6001. | ECV(6M011). |

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos específicos | | Requisitos específicos |
|--------|------------------------------|--------------------------------|----------|--------|---------------------------|---------------------|--------------|------------------------|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 50020 | GENERAL OPERACIONES. | Operaciones. | OFICIAL. | 1 | EMAD-MOPS (POZUELO). | H2002 H3011. | H3006 H3011. | ECV(6H020). |
| 50021 | GENERAL OPERACIONES. | Operaciones. | OFICIAL. | 1 | EMAD-MOPS (POZUELO). | H3001 H3020. | H3001 H3020. | ECV(6H008). |
| 50022 | GENERAL LOGISTICA. | Laboratorio Química. | OFICIAL. | 1 | SDG.SIST.TERRESTRES. | N4001 N7003. | N7003 N7004. | ECV(6G025). |
| 50023 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Fisioterapia. | OFICIAL. | 1 | RMASE «PUERTO». | O3007. | N2009. | ECV(5N021). |
| 50024 | GENERAL LOGISTICA. | Informática. | OFICIAL. | 1 | RMASD «LA CORTADURA». | H2002. | H2002. | ECV(6H021). |
| 50025 | GENERAL LOGISTICA. | Laboratorio Química. | OFICIAL. | 1 | DISAN (ZARAGOZA). | G3001. | N3003. | ECV(6N075). |
| 50026 | GENERAL CULTURA. | Docencia. | OFICIAL. | 1 | EGE (ZARAGOZA). | A0001. | A2006 A2008. | ECV(6A036). |
| 50027 | GENERAL OPERACIONES. | Seguridad. | OFICIAL. | 1 | USAC «SAN CRISTÓBAL». | W6002. | B1003 W6002. | ECV(6W016). |
| 50028 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Comunicaciones. | OFICIAL. | 1 | MUSEJE (TOLEDO). | B2003. | Q2003. | ECV(6Q007). |
| 50029 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Administración. | OFICIAL. | 1 | EME. | B3002. | H3002. | ECV(6D006). |
| 50030 | INGENIERÍA CUARTELES. | Construcción - Obras Publicas. | OFICIAL. | 1 | COBRAS 3 BARCELONA. | F2001 F2002. | F2002 F2003. | ECV(6F009). |
| 50031 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Construcciones y Obras. | OFICIAL. | 1 | DIIN (VALENCIA). | F2001 F2002. | F3001 F8001. | ECV(6F009). |
| 50032 | GENERAL LOGISTICA. | Informática. | OFICIAL. | 1 | RMASD «LA CORTADURA». | X0001. | X0001. | ECV(6H021). |
| 50033 | INTENDENCIA CULTURA. | Docencia. | OFICIAL. | 1 | EGE (ZARAGOZA). | A2002. | | ECV(6A037). |
| 50034 | GENERAL OPERACIONES. | Educación Física. | OFICIAL. | 1 | USAC «SAN CRISTÓBAL». | O3005 O3006. | N5008. | ECV(6O003). |
| 50035 | GENERAL LOGISTICA. | Laboratorio Química. | OFICIAL. | 1 | DISAN (BETERA). | N3010. | N3010. | ECV(6G025 c 6G029). |
| 50036 | GENERAL CULTURA. | Conservación Museos. | OFICIAL. | 1 | JSUIGE 4. | D2001 R4001. | D2001. | ECV(6C017). |
| 50037 | INGENIERÍA CUARTELES. | Construcción - Obras Publicas. | OFICIAL. | 1 | COBRAS 1 MADRID. | F2002 F8001. | F2003 F3001. | ECV(6F003). |
| 50038 | GENERAL LOGISTICA. | Riesgos Laborales. | OFICIAL. | 1 | JSUIGE 2. | N2005. | N2007. | ECV(7N123). |
| 50039 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento Instalaciones. | OFICIAL. | 1 | COBRAS 2 SEVILLA. | F2002. | H3009. | ECV(6F003). |
| 50040 | INGENIERÍA CUARTELES. | Ingeniería. | OFICIAL. | 1 | COBRAS 3 ZARAGOZA. | F2001 F2002. | F2002 F2003. | ECV(6F009). |
| 50041 | INGENIERÍA CUARTELES. | Ingeniería. | OFICIAL. | 1 | COBRAS 3 BALEARES. | F2001 F2002. | F2002 F2003. | ECV(6F009). |
| 50042 | INGENIERÍA CUARTELES. | Construcción - Obras Publicas. | OFICIAL. | 1 | COBRAS 1 MADRID. | F8001 H8005. | F3001 F8001. | ECV(6F003). |
| 50043 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento. | OFICIAL. | 1 | COBRAS 2 SEVILLA. | F2001. | F2003. | ECV(6F003). |

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos específicos | | Requisitos específicos |
|--------|------------------------------|--------------------------------|----------|--------|---------------------------|---------------------|--------------|------------------------|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 50044 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Construcciones y Obras. | OFICIAL. | 1 | COBRAS 3 ZARAGOZA. | F2001 F2002. | F2002 F2003. | ECV(6F013). |
| 50045 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Personal. | OFICIAL. | 1 | DIEN (GRANADA). | L6002. | L6001. | ECV(6L020). |
| 50046 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Personal. | OFICIAL. | 1 | DIEN (GRANADA). | L2001. | L2001. | ECV(6M007). |
| 50047 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Fisioterapia. | OFICIAL. | 1 | USAC «RODEOS». | O3008. | N2009 N3002. | ECV(5N021). |
| 50048 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Fisioterapia. | OFICIAL. | 1 | USAC «HOYA». | O3008. | N2009 N3002. | ECV(5N021). |
| 50049 | GENERAL LOGISTICA. | Riesgos Laborales. | OFICIAL. | 1 | USBA «MATE». | N2007. | N2004. | ECV(7N123). |
| 50050 | GENERAL CULTURA. | Conservación Museos. | OFICIAL. | 1 | ARGEMI «GUADALAJARA». | C3004. | D2001. | ECV(6C023). |
| 50051 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento. | OFICIAL. | 1 | COBRAS 2 CEUTA. | F2002. | F2003. | ECV(6F003). |
| 50052 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Fisioterapia. | OFICIAL. | 1 | USAC «RODEOS». | H3007 N3002. | N2012 N3001. | ECV(5N021). |
| 50053 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Fisioterapia. | OFICIAL. | 1 | USAC «HOYA». | N2003 N2009. | H2003 N2012. | ECV(5N021). |
| 50054 | INGENIERÍA LOGISTICA. | Mantenimiento. | OFICIAL. | 1 | USBA «MATE». | N2001. | N2001. | ECV(6G038). |
| 50055 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Administración. | OFICIAL. | 1 | DIAPER. | X0001 H3002. | X0001 H3007. | ECV(6D006). |
| 50056 | INGENIERÍA LOGISTICA. | Abastecimiento. | OFICIAL. | 1 | USBA «MATE». | H2003. | H2003. | ECV(6H021). |
| 50057 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Fisioterapia. | OFICIAL. | 1 | USAC «ROSARIO». | N2009. | N2009. | ECV(5N021). |
| 50058 | INGENIERÍA CUARTELES. | Construcción - Obras Publicas. | OFICIAL. | 1 | COBRAS 5 TENERIFE. | F2002 F2006. | F2006 F3001. | ECV(6F003). |
| 50059 | INGENIERÍA CUARTELES. | Construcción - Obras Publicas. | OFICIAL. | 1 | COBRAS 5 LAS PALMAS. | F2006. | F3001. | ECV(6F003). |
| 50060 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Informática. | OFICIAL. | 1 | CEGET. | H3014 C4001. | H3005 C4001. | ECV(6H021). |
| 50061 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Informática. | OFICIAL. | 1 | CGCOMGECE. | B2011 H3017. | H2003. | ECV(6H021). |
| 50062 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Fotografía. | OFICIAL. | 1 | CGBRILOG. | X0001 Q2002. | X0001 Q2002. | ECV(6Q010). |

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos específicos | | Requisitos específicos |
|--------|------------------------------|---------------------------------|-------------|--------|---------------------------------|---------------------|--------------|-------------------------|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 50063 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Administración. | OFICIAL. | 1 | CGCOMGEBAL. | L2001 L6002. | L2001 L6002. | ECV(6L020). |
| 50064 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Fisioterapia. | OFICIAL. | 1 | CGCOMGEBAL. | N2009. | N2009. | ECV(5N021). |
| 50065 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Administración. | OFICIAL. | 1 | CGCOMGEBAL. | B2005. | B6001. | ECV(6B035). |
| 50066 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Riesgos Laborales. | OFICIAL. | 1 | CGCOMGEBAL. | N2002 N2005. | N2002 N2005. | ECV(7N123). |
| 50067 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Dirección de Empresas. | OFICIAL. | 1 | CGBRI II. | B6002. | B6002 A2008. | ECV(6B034). |
| 50068 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Analista seguridad y defensa. | OFICIAL. | 1 | CGTAD. | B2006 B2007. | B1003 Q2003. | ECV(6L021) y I01(IN07). |
| 50069 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Información Publica. | OFICIAL. | 1 | CGTAD. | B2013 Q2003. | B2013 E2002. | ECV(6E041). |
| 50070 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Información Publica. | OFICIAL. | 1 | CGTAD. | Q2001. | Q2001. | ECV(6M012) y I01(IN08). |
| 50071 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Recursos Humanos. | SUBOFICIAL. | 1 | EMAD-MCCE. | I2001. | I2001. | ECV(4B013). |
| 50072 | GENERAL OPERACIONES. | Telecomunicaciones. | SUBOFICIAL. | 1 | EMAD-MCCE. | H3021. | H3005 H5021. | ECV(4H001). |
| 50073 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Relaciones Publicas-Sociales-I. | SUBOFICIAL. | 1 | EMAD-MCCE. | A0001 B2003. | M2001 A2008. | ECV(4B013). |
| 50074 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Administración. | SUBOFICIAL. | 1 | EMAD-MCCE. | H3007 B3002. | H3002 H3007. | ECV(4B013). |
| 50075 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Medio Ambiente. | SUBOFICIAL. | 1 | EMAD-MOPS (POZUELO). | N2001. | N2001. | ECV(4P008). |
| 50076 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Administración. | SUBOFICIAL. | 1 | EMAD-MOPS (POZUELO). | W3002 X0001. | H3002 I2001. | ECV(4B010). |
| 50077 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Informática. | SUBOFICIAL. | 1 | UME-CG (TORREJÓN DE ARDOZ). | H3014. | L6007. | ECV(4H015). |
| 50078 | GENERAL LOGISTICA. | Mecánico Automoción. | SUBOFICIAL. | 1 | UME-BIEM I (TORREJÓN DE ARDOZ). | I2003 I2004. | I2003 I2004. | ECV(4K009). |
| 50079 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento de Electricidad. | SUBOFICIAL. | 1 | UME-BIEM I (TORREJÓN DE ARDOZ). | H8002. | H8001. | ECV(4H014). |

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos específicos | | Requisitos específicos |
|--------|------------------------------|--------------------------------|-------------|--------|---------------------------|---------------------|--------------|------------------------|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 50080 | GENERAL LOGISTICA. | Mecánico Automoción. | SUBOFICIAL. | 1 | UME-BIEM III (BETERA). | I2003 I2004. | I2003 I2004. | ECV(4K009). |
| 50081 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento de Electricidad. | SUBOFICIAL. | 1 | UME-BIEM III (BETERA). | H8002. | H8001. | ECV(4H014). |
| 50082 | GENERAL LOGISTICA. | Técnico de Sanidad. | SUBOFICIAL. | 1 | DISAN (ZARAGOZA). | N3003. | G3001. | ECV(4N049). |
| 50083 | GENERAL LOGISTICA. | Técnico de Sanidad. | SUBOFICIAL. | 1 | USAC «RAMIREZ». | N3002. | N3002. | ECV(4Z000). |
| 50084 | GENERAL LOGISTICA. | Técnico de Sanidad. | SUBOFICIAL. | 1 | USAC «RAMIREZ». | N2011. | N2011. | ECV(4Z000). |
| 50085 | GENERAL LOGISTICA. | Técnico de Sanidad. | SUBOFICIAL. | 1 | DISAN (CEUTA). | N3003. | N3003. | ECV(4N049). |
| 50086 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Personal. | SUBOFICIAL. | 1 | CGDIV «SAN MARCIAL». | E3001 N3002. | N2009 N3002. | ECV(4Z000). |
| 50087 | GENERAL LOGISTICA. | Técnico de Sanidad. | SUBOFICIAL. | 1 | CEFOT1. | N3002. | N3002. | ECV(4Z000). |
| 50088 | GENERAL LOGISTICA. | Técnico de Sanidad. | SUBOFICIAL. | 1 | USBA «ARACA». | N3002. | N3002. | ECV(4Z000). |
| 50089 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Personal. | SUBOFICIAL. | 1 | USAC «ALF.ROJAS». | E3001. | N3002. | ECV(4Z000). |
| 50090 | GENERAL LOGISTICA. | Técnico de Sanidad. | SUBOFICIAL. | 1 | CEFOT2. | N2012 N3001. | N2012 N3001. | ECV(4Z000). |
| 50091 | GENERAL LOGISTICA. | Sanidad. | SUBOFICIAL. | 1 | CEFOT2. | E3001 N3001. | N2012 N3001. | ECV(4Z000). |
| 50092 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Recursos Humanos. | SUBOFICIAL. | 1 | JECELOG. | D0001 W3002. | D0001 H3002. | ECV(4B013). |
| 50093 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Administración. | SUBOFICIAL. | 1 | DINFULOG. | B3002 H2003. | H3002 H3017. | ECV(4B013). |
| 50094 | GENERAL LOGISTICA. | Hostelería. | SUBOFICIAL. | 1 | USAC «RAMIREZ». | R3001. | R3001. | ECV(4R042). |
| 50095 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Administración. | SUBOFICIAL. | 1 | JMAPER. | W3002 W3003. | H3007 I2001. | ECV(4B013). |
| 50096 | GENERAL LOGISTICA. | Administración. | SUBOFICIAL. | 1 | JSUIGE 4 (SEGOVIA). | B3002. | B6006. | ECV(4B010). |
| 50097 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Administración. | SUBOFICIAL. | 1 | RMASE «PUERTO». | B3002. | B6006. | ECV(4B013). |
| 50098 | GENERAL LOGISTICA. | Administración. | SUBOFICIAL. | 1 | JSUIGE 2 (MELILLA). | B3002. | B6006. | ECV(4B013). |
| 50099 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Administración. | SUBOFICIAL. | 1 | JECELOG. | I2002 M2001. | B2005 B2006. | ECV(4B013). |
| 50100 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Administración. | SUBOFICIAL. | 1 | CDSM «SAN ISIDRO». | B3002 D0001. | B1002. | ECV(4B010). |
| 50101 | GENERAL LOGISTICA. | Informática. | SUBOFICIAL. | 1 | USAC «SAN FERNANDO». | H2002. | H2002. | ECV(4H001). |

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos específicos | | Requisitos específicos |
|--------|------------------------------|--------------------------------|-------------|--------|-----------------------------|---------------------|--------------|------------------------|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 50102 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Administración. | SUBOFICIAL. | 1 | JSUIGE 3 (ZARAGOZA). | B3002 W3002. | B1002 H3002. | ECV(4B010). |
| 50103 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Mantenimiento. | SUBOFICIAL. | 1 | JSUIGE 3 (PAMPLONA). | H8002. | F8001 W2004. | ECV(4F011). |
| 50104 | GENERAL LOGISTICA. | Administración. | SUBOFICIAL. | 1 | DINFULOG. | W3002. | H3007 H3002. | ECV(4B013). |
| 50105 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Administración. | SUBOFICIAL. | 1 | DINFULOG. | B3002 W3002. | H3008 H3002. | ECV(4B013). |
| 50106 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Asuntos Económicos. | SUBOFICIAL. | 1 | DIEN (GRANADA). | B6001. | B6001. | ECV(4B010). |
| 50107 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento. | SUBOFICIAL. | 1 | USBA «MENACHO». | H8005 F8001. | F8001. | ECV(3F023). |
| 50108 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Informática. | SUBOFICIAL. | 1 | JSUIGE 3. | H2002. | H2002. | ECV(4H001). |
| 50109 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Asuntos Económicos. | SUBOFICIAL. | 1 | JSUIGE 3. | B2005 B6002. | B6002 B6005. | ECV(4B010). |
| 50110 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Riesgos Laborales. | SUBOFICIAL. | 1 | USAC «RODEOS». | N2002 N2005. | N2002 N2005. | ECV(4N015). |
| 50111 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Educación Física. | SUBOFICIAL. | 1 | CGBRILOG. | X0001. | O3006. | ECV(4O013). |
| 50112 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Informática. | SUBOFICIAL. | 1 | CGBRILOG. | H2002. | H2002. | ECV(4H001). |
| 50113 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento de Electricidad. | SUBOFICIAL. | 1 | CGMAM. | H8002. | H8001 H8002. | ECV(4H014). |
| 50114 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento. | SUBOFICIAL. | 1 | CGMAM. | F8001 F8002. | F8001 F8002. | ECV(3F023). |
| 50115 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Administración. | TROPA. | 1 | EMAD-MCCE. | W3002 W3003. | C2003 H3002. | ECV(2B005). |
| 50116 | GENERAL LOGISTICA. | Material. | TROPA. | 1 | EMAD-MOPS-JESSES-RETAMARES. | H8004 W9004. | H8003 B2006. | ECV(0K204). |
| 50117 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento. | TROPA. | 1 | DIACU (TOLEDO). | F2001. | F8001. | ECV(3F022). |
| 50118 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento de Electricidad. | TROPA. | 1 | RMASD «LA PLANA». | H8002. | H8001 H8002. | ECV(2H017). |
| 50119 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento. | TROPA. | 1 | JSUIGE 2 (MELILLA). | H8005. | H8002. | ECV(3F022). |
| 50120 | GENERAL LOGISTICA. | Hostelería. | TROPA. | 1 | USAC «CAMARINAL»(TARIFA). | R3001 W9003. | R3001. | ECV(2R008). |
| 50121 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento. | TROPA. | 1 | DIACU (ALCALÁ). | H8002 H8005. | F8001 H8002. | ECV(2H026). |

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos específicos | | Requisitos específicos |
|--------|------------------------------|------------------------------|--------|--------|---------------------------|---------------------|--------------|------------------------|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 50122 | GENERAL LOGISTICA. | Hostelería. | TROPA. | 1 | RMASD «CASTAÑON». | R3001 W9003. | R3001. | ECV(2R008). |
| 50123 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento. | TROPA. | 1 | CDSM «SAN ISIDRO». | X0001. | N3006. | ECV(3S014). |
| 50124 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento Instalaciones. | TROPA. | 1 | USAC «SAN FERNANDO». | N2001. | H3004. | ECV(2F011). |
| 50125 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Construcciones y Obras. | TROPA. | 1 | JSUIGE 3 (PAMPLONA). | F8001 H8005. | F8001 W2004. | ECV(3F022). |
| 50126 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Apoyo Sanitario. | TROPA. | 1 | CGDIV «SAN MARCIAL». | N3001 E3001. | E3001 N3002. | ECV(2N016). |
| 50127 | GENERAL LOGISTICA. | Hostelería. | TROPA. | 1 | CGMAM. | R3001 W9003. | R3001. | ECV(2R008). |
| 50128 | GENERAL LOGISTICA. | Patrón Embarcaciones. | TROPA. | 1 | CGCOMGEBAL. | J6002. | J2001. | ECV(2J006). |
| 50129 | GENERAL LOGISTICA. | Conductor. | TROPA. | 1 | CGFT. | X0001. | A2006. | ECV(0K264). |
| 50130 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento. | TROPA. | 1 | JSUIGE 2 (CEUTA). | H8005. | F8002. | ECV(3F022). |
| 50131 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Electricidad. | TROPA. | 1 | JSUIGE 3 (ZARAGOZA). | H8002 H8005. | H8002 W2004. | ECV(2H026). |

Méritos específicos. Experiencia:

- A0001 - USO LENGUA INGLESA.
- A2001 - TRADUCTOR-INTERPRETE JURADO IDIOMA INGLES.
- A2002 - TRADUCTOR-INTERPRETE JURADO IDIOMA FRANCÉS.
- B2003 - RELACIONES PUBLICAS.
- B2005 - GESTIÓN DE CONTRATOS Y LOGÍSTICA.
- B2006 - EXPERIENCIA EN OTAN.
- B2007 - EXPERIENCIA EN UNIÓN EUROPEA.
- B2011 - CONSULTORÍA INFORMÁTICA.
- B2013 - BIG DATA, DATA SCIENCE, BUSINESS INTELLIGENCE.
- B3002 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
- B6001 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD.
- B6002 - EN FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.
- C3004 - EN RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PATRIMONIO ARTÍSTICO.
- C4001 - EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL.
- D0001 - EN TÉCNICAS DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS.
- D2001 - EN CONSERVACIÓN MUSEÍSTICA.
- E2002 - EN METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN SOCIAL.
- E3001 - EN TÉCNICAS CLÍNICAS Y CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA.
- F2001 - EN DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PLANES DE OBRA.
- F2002 - EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
- F2006 - EN DELINEACIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS.
- F8001 - CONSTRUCCIONES Y OBRAS.
- F8002 - PINTURA DE EDIFICIOS.
- G2001 - EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.
- G3001 - EN LABORATORIO QUÍMICA.
- H2002 - REDES INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES.
- H2003 - INFORMÁTICA DE GESTIÓN.
- H3001 - DESARROLLO SIST. SEGURIDAD EN REDES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.
- H3002 - GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN.
- H3007 - OFIMÁTICA (MS OFFICE).
- H3008 - DISEÑO DE APLICACIONES WEB.
- H3011 - EN EQUIPOS REDES LOCALES Y SIST. TELEMÁTICOS.
- H3013 - EN MANTENIMIENTO EQUIPOS PROFESIONALES AUDIO/VIDEO.
- H3014 - EN DISEÑO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMÁTICAS.
- H3017 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN DE PERSONAL.
- H3020 - CIBERINTELIGENCIA.
- H3021 - CONFIGURACIÓN FIREWALLS Y BASTIONADO SIST. LINUX Y WINDOWS.
- H3024 - INTEGRACIÓN SOLUCIONES INFORMÁTICAS HÍBRIDAS.
- H8002 - MANTO. Y CONSERVACIÓN LÍNEAS BAJA TENSIÓN.
- H8004 - MANTENIMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS.
- H8005 - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.
- I2001 - GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
- I2002 - EN APOYO TÉCNICO Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO MDEF/EMAD.
- I2003 - EN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.
- I2004 - EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS.
- I2010 - EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL.
- I4001 - EN GENERACIÓN FOTOVOLTAICA.
- J6002 - COMO PATRÓN PORTUARIO.
- L2001 - JURÍDICO LABORAL.
- L6002 - EN JURISDICCIÓN MILITAR.
- M2001 - PROTOCOLO ACTOS CÍVICO/MILITARES.
- N2001 - EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

- N2002 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- N2003 - PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.
- N2005 - GESTIÓN Y EVALUACIÓN RIESGOS LABORALES.
- N2007 - GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- N2009 - FISIOTERAPEUTA DEPORTIVO.
- N2011 - EN ANALÍTICA CLÍNICA.
- N2012 - EN URGENCIAS, EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES SANITARIAS.
- N3001 - SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA).
- N3002 - GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS SANITARIOS.
- N3003 - FARMACIA Y PARAFARMACIA.
- N3010 - EN GESTIÓN DE LABORATORIO Y TRATAMIENTO DE MUESTRAS.
- N4001 - EN GUERRA BIOLÓGICA.
- N7003 - EN MANEJO TÉCNICAS INMUNOLÓGICAS Y PCR.
- O3005 - EN ARTES MARCIALES.
- O3006 - EN DEFENSA PERSONAL.
- O3007 - EN TRATAMIENTO PATOLOGÍAS DEPORTIVAS.
- O3008 - EN READAPTACIÓN DEPORTIVA/REHABILITACIÓN FÍSICA.
- P2001 - DOCENTE.
- P2002 - DOCENTE EN TEMAS DE CIBERSEGURIDAD.
- Q2001 - EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
- Q2002 - EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.
- Q2003 - ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, DESINFORMACIÓN Y AUDIENCIAS.
- R3001 - HOSTELERÍA.
- R4001 - EN GUÍA TURÍSTICO Y DE MUSEOS.
- W3002 - GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN.
- W3003 - REGISTRO Y REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.
- W6002 - EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA.
- W9003 - CAMARERO.
- W9004 - MOZO DE ALMACÉN.
- X0001 - EN LA DISCIPLINA REQUERIDA.

Méritos específicos. Formación:

- A2006 - USO LENGUA INGLESA.
- A2008 - INGLÉS C1.
- B1002 - EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.
- B1003 - EN SEGURIDAD Y DEFENSA.
- B2005 - GESTIÓN DE CONTRATOS Y LOGÍSTICA.
- B2006 - GESTIÓN DE ALMACENES.
- B2013 - BIG DATA, DATA SCIENCE, BUSINESS INTELLIGENCE.
- B6001 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD.
- B6002 - ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.
- B6005 - CONTRATACIÓN PÚBLICA.
- B6006 - EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN.
- C2003 - DOCUMENTALISTA.
- C4001 - SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL.
- D0001 - EN TÉCNICAS DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS.
- D2001 - CONSERVACIÓN MUSEÍSTICA.
- E2002 - ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DESINFORMACIÓN Y AUDIENCIAS.
- E3001 - EN TÉCNICAS CLÍNICAS Y CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA.
- F2001 - TÍTULO UNIVERSITARIO PROFESIÓN REGULADA INGENIERO INDUSTRIAL.
- F2002 - DISEÑO Y EJECUCIÓN PLANES DE OBRA.
- F2003 - PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
- F2006 - EN DELINEACIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS.

- F3001 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL O EDIFICACIÓN.
- F8001 - CONSTRUCCIONES Y OBRAS.
- F8002 - PINTURA DE EDIFICIOS.
- G3001 - LABORATORIO DE QUÍMICA.
- H2002 - REDES INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES.
- H2003 - INFORMÁTICA DE GESTIÓN.
- H2006 - CIBERSEGURIDAD.
- H2008 - SIST. ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICOS.
- H3001 - SISTEMAS DE SEGURIDAD EN REDES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.
- H3002 - GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN.
- H3004 - MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES.
- H3005 - EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.
- H3006 - TÉCNICO SUPERIOR EN TELECOMUNICACIONES Y SIST. INFORMÁTICOS.
- H3007 - OFIMÁTICA (MS OFFICE).
- H3008 - DISEÑO DE APLICACIONES WEB.
- H3009 - MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
- H3011 - REDES LOCALES Y SISTEMAS TELEMÁTICOS.
- H3017 - GESTIÓN DE BASES DE DATOS MICROSOFT ACCESS.
- H3020 - CIBERINTELIGENCIA.
- H3030 - GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO.
- H5017 - ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE REDES WINDOWS Y LINUX.
- H5018 - CERTIFICACIONES CISCO.
- H5021 - CERTIFICACIÓN VIRTUALIZACIÓN.
- H8001 - MANTO. CONSERVACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, GRUPOS ELECTRÓGENOS.
- H8002 - MANTO. Y CONSERVACIÓN LÍNEAS BAJA TENSIÓN.
- H8003 - MANEJO DE EQUIPOS DE CARGA Y DESCARGA.
- I2001 - GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
- I2003 - MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.
- I2004 - ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS.
- I2008 - INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL DISEÑO.
- J2001 - CONTROL TRAFICO MARÍTIMO, TRANSPORTE MARÍTIMO Y GESTIÓN PORTUARIA.
- L2001 - DERECHO LABORAL.
- L6001 - ASESOR JURÍDICO LABORAL.
- L6002 - JURISDICCIÓN MILITAR.
- L6007 - TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.
- M2001 - PROTOCOLO.
- N2001 - EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
- N2002 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- N2004 - AUDITORIA DE SISTEMAS DE RIESGOS LABORALES.
- N2005 - GESTIÓN Y EVALUACIÓN RIESGOS LABORALES.
- N2007 - GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- N2009 - FISIOTERAPIA DEPORTIVA.
- N2011 - EN ANALÍTICA CLÍNICA.
- N2012 - EN URGENCIAS EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES SANITARIAS.
- N3001 - SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA).
- N3002 - GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS SANITARIOS.
- N3003 - FARMACIA Y PARAFARMACIA.
- N3006 - TRABAJOS Y TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS.
- N3010 - EN GESTIÓN DE LABORATORIO Y TRATAMIENTO DE MUESTRAS.
- N5008 - TÉCNICAS DE APOYO PSICOLÓGICO Y SOCIAL.
- N7003 - VIROLOGÍA.

N7004 - SECUENCIACIÓN GENÓMICA DE VIRUS Y BACTERIAS.
O3006 - EN DEFENSA PERSONAL.
Q2001 - EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
Q2002 - EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.
Q2003 - DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y ASUNTOS PÚBLICOS.
R3001 - HOSTELERÍA.
W2004 - REDES DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.
W6002 - SEGURIDAD Y VIGILANCIA.
X0001 - RELACIONADA CON LA DISCIPLINA REQUERIDA.

Requisitos específicos:

ECV-0K204: ESTUDIOS CIVILES-OPERADOR DE CARRETILLAS ELEVADORAS.
ECV-0K264: ESTUDIOS CIVILES-PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE B.
ECV-2B005: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO/A EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
ECV-2F011: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN REDES Y ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS.
ECV-2H017: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS.
ECV-2H026: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO.
ECV-2J006: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LA MAQUINARIA DE BUQUES Y EMBARCACIONES.
ECV-2N016: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERA.
ECV-2R008: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN COCINA Y GASTRONOMÍA.
ECV-3F022: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO/A EN OBRAS DE INTERIOR, DECORACIÓN Y REHABILITACIÓN.
ECV-3F023: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.
ECV-3S014: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN JARDINERÍA Y FLORISTERÍA.
ECV-4B010: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
ECV-4B013: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN.
ECV-4F011: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS.
ECV-4H001: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.
ECV-4H014: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR. EN SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS.
ECV-4H015: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR DE DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA.
ECV-4K009: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN AUTOMOCIÓN.
ECV-4N015: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.
ECV-4N049: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO.
ECV-4O013: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN ACONDICIONAMIENTO FÍSICO.
ECV-4P008: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL.
ECV-4R042: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN DIRECCIÓN DE COCINA.
ECV-4Z000: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN DOCUMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA.

- ECV-5N021: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN FISIOTERAPIA.
- ECV-6A036: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ESTUDIOS INGLESES: LENGUA, LITERATURA Y CULTURA.
- ECV-6A037: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ESTUDIOS FRANCESES.
- ECV-6A039: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN: INGLÉS-FRANCÉS.
- ECV-6B034: ESTUDIOS CIVILES-GRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.
- ECV-6B035: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA.
- ECV-6C017: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN HISTORIA Y PATRIMONIO.
- ECV-6C023: ESTUDIOS CIVILES-GRADO CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.
- ECV-6D006: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.
- ECV-6E041: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN COMPORTAMIENTO Y CIENCIAS SOCIALES.
- ECV-6F003: ESTUDIOS CIVILES-GRADO EN INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN.
- ECV-6F009: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ARQUITECTURA.
- ECV-6F013: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ARQUITECTURA TÉCNICA Y EDIFICACIÓN.
- ECV-6G025: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN BIOLOGÍA.
- ECV-6G029: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN QUÍMICA.
- ECV-6G038: ESTUDIOS CIVILES-GRADO EN INGENIERÍA AMBIENTAL.
- ECV-6G039: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN MATEMÁTICAS APLICADAS.
- ECV-6H008: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA INFORMÁTICA.
- ECV-6H020: ESTUDIOS CIVILES-GRADO INGENIERÍA DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN.
- ECV-6H021: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INFORMÁTICA Y SERVICIOS.
- ECV-6H022: ESTUDIOS CIVILES-GRADO INGENIERÍA INFORMÁTICA DE GESTIÓN Y SIST. INFORMACIÓN.
- ECV-6I043: ESTUDIOS CIVILES-GRADO INGENIERÍA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.
- ECV-6I044: ESTUDIOS CIVILES-GRADO INGENIERÍA OBRAS PUBLICAS CONSTRUCCIONES CIVILES.
- ECV-6L020: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A CIENCIAS JURÍDICAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.
- ECV-6L021: ESTUDIOS CIVILES-GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN.
- ECV-6M007: ESTUDIOS CIVILES-GRADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS.
- ECV-6M011: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS.
- ECV-6M012: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN COMUNICACIÓN.
- ECV-6N075: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN MICROBIOLOGÍA.
- ECV-6O003: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.
- ECV-6Q007: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PERIODISMO.
- ECV-6Q010: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN FOTOGRAFÍA Y CREACIÓN AUDIOVISUAL.
- ECV-6W016: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN SEGURIDAD PUBLICA Y PRIVADA.
- ECV-6W017: ESTUDIOS CIVILES-GRADO INGENIERÍA DE LA CIBERSEGURIDAD.
- ECV-7N123: ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

I01-IN07: NIVEL DE IDIOMA-INGLÉS - S.L.P. 3.3.3.3 O SUPERIOR O C1 O C2.

I01-IN08: NIVEL DE IDIOMA-INGLÉS - S.L.P. 2.2.2.2 O B2.

Unidades, Centros u Organismos:

10-54630002: COBRAS 1 MADRID: COMANDANCIAS DE OBRAS - COMANDANCIA DE OBRAS N.º1 MADRID.

10-54630008: COBRAS 3 ZARAGOZA: COMANDANCIAS DE OBRAS - COMANDANCIA DE OBRAS N.º3 ZARAGOZA.

10-54630009: COBRAS 3 BARCELONA: COMANDANCIAS DE OBRAS - COMANDANCIA DE OBRAS N.º3 BARCELONA.

10-54630010: COBRAS 3 BALEARES: COMANDANCIAS DE OBRAS - COMANDANCIA DE OBRAS N.º3 BALEARES.

10-54630014: COBRAS 5 TENERIFE: COMANDANCIAS DE OBRAS - COMANDANCIA DE OBRAS N.º5 TENERIFE.

10-54630015: COBRAS 5 LAS PALMAS: COMANDANCIAS DE OBRAS - COMANDANCIA DE OBRAS N.º5 LAS PALMAS.

15-56630003: DISAN (ZARAGOZA): CENTROS DE FARMACIA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO DE TIERRA (ZARAGOZA).

15-56630011: DISAN (BETERA): CENTROS DE FARMACIA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO DE TIERRA (BETERA).

15-56630012: DISAN (CEUTA): CENTROS DE FARMACIA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO DE TIERRA (CEUTA).

17-50400002: MUSEJE (TOLEDO): ARCHIVOS Y MUSEOS - MUSEO DEL EJERCITO (TOLEDO).

17-50400004: ARGEMI «GUADALAJARA»: ARCHIVOS Y MUSEOS - ARCHIVO GENERAL MILITAR DE GUADALAJARA.

17-54230000: JSUIGE 2 (CEUTA): ARCHIVOS Y MUSEOS - JEFATURA DE LA SEGUNDA SUIGE. (CEUTA).

17-54230025: JSUIGE 2: ARCHIVOS Y MUSEOS - JEFATURA DE LA SEGUNDA SUBINSPECCIÓN GENERAL DEL EJERCITO.

17-54300015: JSUIGE 3: ARCHIVOS Y MUSEOS - JEFATURA DE LA TERCERA SUBINSPECCIÓN GENERAL DEL EJERCITO.

17-54430001: JSUIGE 4: ARCHIVOS Y MUSEOS - JEFATURA DE LA CUARTA SUBINSPECCIÓN GENERAL DEL EJERCITO.

18-50002382: CGFT: CUARTELES GENERALES DE LA FUERZA - CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE.

18-50019208: CGBRILOG: CUARTELES GENERALES DE LA FUERZA - CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA LOGISTICA.

22-56320380: DIAPER: PATRONATOS DE HUÉRFANOS - DIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL PERSONAL.

25-50036450: CGMAM: CUARTELES GENERALES - CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE APOYO A LA MANIOBRA.

28-16411000: UME-BIEM I (TORREJÓN DE ARDOZ): UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS - UME-BATALLÓN DE INTERVENCIÓN I (TORREJÓN DE AR).

33-16413000: UME-BIEM III (BETERA): UME-BATALLÓN DE INTERVENCIÓN III (BETERA).

34-200H0022: EMAD-NSE CAOC TJ: EMAD-NSE CAOC TJ.

35-50017895: CGCOMGEBAL: CUARTEL GENERAL DE LA COMGE BALEARES.

35-50059778: CGDIV «SAN MARCIAL»: CUARTEL GENERAL DE LA DIVISIÓN «SAN MARCIAL».

3-55130004: CEFOT1: CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN - CENTRO DE FORMACIÓN DE TROPA NUM.1.

3-55130005: CEFOT2: CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN - CENTRO DE FORMACIÓN DE TROPA NUM.2.

39-3D000500: SDG. SIST. TERRESTRES: INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROSPAZIAL - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS TERRESTRES.

40-54130004: DIACU (ALCALÁ): INSPECCIÓN GENERAL DEL EJERCITO - JEFATURA DE DIRECCIÓN DE ACUARTELAMIENTO (ALCALÁ).

40-54130006: DIACU (TOLEDO): INSPECCIÓN GENERAL DEL EJERCITO - JEFATURA DE DIRECCIÓN DE ACUARTELAMIENTO (TOLEDO).

40-54230009: JSUIGE 2 (MELILLA): INSPECCIÓN GENERAL DEL EJERCITO - JEFATURA DE LA SEGUNDA SUIGE. (MELILLA).

40-54330016: JSUIGE 3 (PAMPLONA): INSPECCIÓN GENERAL DEL EJERCITO - JEFATURA DE LA TERCERA SUIGE (PAMPLONA).

40-54330018: JSUIGE 3 (ZARAGOZA): INSPECCIÓN GENERAL DEL EJERCITO - JEFATURA DE LA TERCERA SUIGE.(ZARAGOZA).

40-54430011: JSUIGE 4 (SEGOVIA): INSPECCIÓN GENERAL DEL EJERCITO - JEFATURA DE LA CUARTA SUIGE. (SEGOVIA).

40-54690387: DIIN (VALENCIA): INSPECCIÓN GENERAL DEL EJERCITO - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA (VALENCIA).

43-50084593: CGBRI II: CUARTELES GENERALES - CUARTEL GENERAL BRIGADA «REY ALFONSO XIII» II DE LA LEGIÓN.

4-54130012: ISBA «MATE»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - ISBA «CORONEL MATE».

4-54230045: ISBA «MENACHO»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - ISBA «GENERAL MENACHO».

4-54430020: ISBA «ARACA»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - ISBA «ARACA».

50-55100033: EGE (ZARAGOZA): DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA - ESCUELA DE GUERRA DEL EJERCITO DE TIERRA (ZARAGOZA).

51-56300060: RMASD «LA CORTADURA»: RESIDENCIAS MILITARES Y CENTROS DEPORTIVOS - RESIDENCIA MIL. AC. SOCIAL DESCANSO «LA CORTADURA».

51-56300061: RMASD «LA PLANA»: RESIDENCIAS MILITARES Y CENTROS DEPORTIVOS - RESIDENCIA MIL. AC. SOCIAL DESCANSO «LA PLANA».

51-56300065: RMASD «CASTAÑÓN»: RESIDENCIAS MILITARES Y CENTROS DEPORTIVOS - RESIDENCIA MIL. AC. SOCIAL DESCANSO «CASTAÑÓN DE MENA».

51-56300532: CDSM «SAN ISIDRO»: RESIDENCIAS MILITARES Y CENTROS DEPORTIVOS - CENTRO DEPORTIVO MILITAR «SAN ISIDRO».

51-56330005: RMASE «PUERTO»: RESIDENCIAS MILITARES Y CENTROS DEPORTIVOS - RESIDENCIA MIL. AC. SOCIAL ESTUDIANTES «VIRGEN DEL PUERTO».

5-54130009: USAC «SAN CRISTÓBAL»: UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC «SAN CRISTÓBAL» (MADRID).

5-54230035: USAC «CAMARINAL» (TARIFA): UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC «CAMARINAL» (TARIFA).

5-54330023: USAC «ALF. ROJAS»: UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC «ALFÉREZ ROJAS NAVARRETE».

5-54330029: USAC «SAN FERNANDO»: UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC «SAN FERNANDO».

5-54341803: USAC «RAMIREZ»: UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC «SANCHO RAMIREZ».

5-54530011: USAC «HOYA»: UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC «HOYA FRÍA».

5-54530012: USAC «RODEOS»: UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC «LOS RODEOS».

5-54530013: USAC «ROSARIO»: UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC «PUERTO DEL ROSARIO».

6-57266135: JECELOG: MANDO DE APOYO LOGÍSTICO - JEFATURA DE CENTROS LOGÍSTICOS.

6-57272892: DINFULOG: MANDO DE APOYO LOGÍSTICO - DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE FUNCIONES LOGÍSTICAS.

8-50030002: CGTAD: CUARTELES GENERALES - CUARTEL GENERAL TERRESTRE DE ALTA DISPONIBILIDAD (BETERA).

Z-16410020: UME-CG (TORREJÓN DE ARDOZ): UME-CUARTEL GENERAL (TORREJÓN DE ARDOZ).

Z-16416000: UME-RAIEM (TORREJÓN DE ARDOZ): UME-REGIMIENTO DE APOYO E INTERVENCIÓN (TORREJÓN DE ARDOZ).

Z-22000000: CESEDEN: CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL.

Z-24100010: EMAD-MOPS (POZUELO): EMAD-MANDO DE OPERACIONES (POZUELO).

Z-24102000: EMAD-MOPS-JESSES-RETAMARES: EMAD-MOPS-JEFATURA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS RETAMARES.

Z-25000010: EMAD (POZUELO): EMAD (POZUELO).

Z-28000000: EMAD-MCCE: EMAD-MANDO CONJUNTO DEL CIBERESPACIO.

Z-50023491: CGCOMGECE: CUARTEL GENERAL DE LA COMGE. DE CEUTA.

Z-51000001: EME: ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO.

Z-53000008: CEGET: CENTRO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO DE TIERRA.

Z-54630005: COBRAS 2 SEVILLA: COMANDANCIA DE OBRAS N.º2 SEVILLA.

Z-54630007: COBRAS 2 CEUTA: COMANDANCIA DE OBRAS N.º2 CEUTA.

Z-55100004: DIEN (GRANADA): DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, INSTRUCCIÓN, ADIESTRAMIENTO Y EVALUACIÓN. (GRANADA).

Z-56005114: JMAPER: JEFATURA DEL MANDO DE PERSONAL.

2.2 Armada: 35. plazas. Categoría de Oficial: 12; categoría de Suboficial: 12. Categoría de Tropa y Marinería: 11.

Formación militar básica:

– Duración máxima: Quince días.

– Centro de formación: Oficiales: Escuela Naval Militar (ENM), Plaza de España, Marín (Pontevedra). Suboficiales: Escuela de Suboficiales de la Armada (ESUBO), Población Naval de San Carlos, Almirante Baturone s/n, San Fernando (Cádiz). Marinería: Escuela de Especialidades «Antonio de Escaño» (ESCAÑO), Avda. Tejeras s/n, Ferrol (La Coruña).

Duración de compromiso: Tres años.

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos específicos | | Requisitos específicos |
|--------|---|-------------------------------|-----------------------|--------|---------------------------|--------------------------|--------------------------------|--|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 60001 | INFANTERÍA DE MARINA CUARTELES GENERALES. | Recursos Humanos. | ARMADA OFICIAL IM. | 1 | SUBDIREC. | E2001 I2001. | H5001 E2001. | ECV(6E040). |
| 60002 | INFANTERÍA DE MARINA CULTURA. | Conservación Museos. | ARMADA OFICIAL IM. | 1 | TERSUR. | B3002 H3002. | C2003 H3002. | ECV(6D006 o 6C020). |
| 60003 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Medio Ambiente. | ARMADA OFICIAL CG. | 1 | JESAT-AY MAYOR CGA. | N2001. | N2001. | ECV(6G030) y I01(IN08). |
| 60004 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Administración Pública. | ARMADA OFICIAL CG. | 1 | ORG.HIST.CULT NAVAL. | Q2004 Q2005 Q2006 Q2007. | B2017 Q2004. | ECV(6L014 o 6L024). |
| 60005 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Construcciones y Obras. | ARMADA OFICIAL CG. | 1 | EMA-DIVLOG. | F2002. | F8001. | ECV(6I029). |
| 60006 | INGENIERÍA CUARTELES GENERALES. | Ingeniería. | ARMADA OFICIAL CG. | 1 | EMA-DIPLA. | B2006 B2007 J2007. | | ECV(6I001 y 0A333) y G00(005). |
| 60007 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Analista sistemas de energía. | ARMADA OFICIAL CG. | 1 | JAL-DIC. | H2020 G2002. | G3004. | ECV(6I001 o 7I020 y 0A333) y G00(005). |
| 60008 | GENERAL OPERACIONES. | Control de Tráfico Marítimo. | ARMADA OFICIAL CG. | 1 | FAM CG. | A0001 J2001. | A0001 J2001. | ECV(6J013 o 7J009 o G00(057)). |
| 60009 | GENERAL LOGISTICA. | Aeronáutica. | ARMADA OFICIAL CG. | 1 | EMA-DIVLOG. | K1001 A0001. | X0001 A2006. | ECV(5K004 o 6K004). |
| 60010 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Dirección de Empresas. | ARMADA OFICIAL CG. | 1 | ORG.HIST.CULT NAVAL. | Q2004 Q2005 Q2006 Q2007. | B2017 Q2004. | ECV(6B005 o 6B016 o 6B018). |
| 60011 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento Electrónico. | ARMADA OFICIAL CG. | 1 | ARDIZ. | H3003. | X0001. | ECV(5H006 o 6I021). |
| 60012 | GENERAL LOGISTICA. | Riesgos Laborales. | ARMADA OFICIAL CG. | 1 | ENM. | N2002 P2001. | N2002 P2001 B6003. | ECV(7N251 o 7N123). |
| 60013 | INFANTERÍA DE MARINA CUARTELES GENERALES. | Medio Ambiente. | ARMADA SUBOFICIAL IM. | 1 | TEAR. | G3001 F2011. | W2004 G3001. | ECV(4N051). |
| 60014 | INFANTERÍA DE MARINA LOGISTICA. | Administración. | ARMADA SUBOFICIAL IM. | 1 | COMGEIM. | H3002 D0001. | H3002 D0001. | ECV(4B013). |
| 60015 | INFANTERÍA DE MARINA OPERACIONES. | Topografía. | ARMADA SUBOFICIAL IM. | 1 | TEAR. | X0001 C2003. | X0001 C3006. | ECV(4F001). |
| 60016 | INFANTERÍA DE MARINA CULTURA. | Conservación Museos. | ARMADA SUBOFICIAL IM. | 1 | COMGEIM. | Q2002 C3005. | Q2002 C3005. | ECV(4Q034). |
| 60017 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Medio Ambiente. | ARMADA SUBOFICIAL CG. | 1 | JESAT. | N2001. | N2001. | ECV(4N028). |
| 60018 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento. | ARMADA SUBOFICIAL CG. | 1 | JECIS - ERPAL RX. | K6001 H3013. | K6001 H3013. | ECV(4H003). |
| 60019 | GENERAL LOGISTICA. | Medio Ambiente. | ARMADA SUBOFICIAL CG. | 1 | ARDIZ - CASR. | N3006 N3004. | N3006 N3004. | ECV(4S008). |
| 60020 | GENERAL LOGISTICA. | Auxiliar de Laboratorio. | ARMADA SUBOFICIAL CG. | 1 | JEF. APOYO SAN. FERROL. | X0001 G3001 N3010. | X0001 G3001 G5001 N3010 N5005. | ECV(4W011). |
| 60021 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento Mecánico. | ARMADA SUBOFICIAL CG. | 1 | JESAT - JAT MADRID. | I2003. | I2003. | ECV(4K009). |
| 60022 | GENERAL LOGISTICA. | Informática. | ARMADA SUBOFICIAL CG. | 1 | JECIS - DESCIFRE. | H3006. | X0001. | ECV(4H007). |
| 60023 | GENERAL LOGISTICA. | Informática. | ARMADA SUBOFICIAL CG. | 1 | ENM CAI. | H2002 H3011. | H2002 H3011. | ECV(4H012). |
| 60024 | GENERAL LOGISTICA. | Informática. | ARMADA SUBOFICIAL CG. | 1 | ENM. | Q2002 X0001. | Q2002 X0001. | ECV(4Q038). |

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos específicos | | Requisitos específicos |
|--------|----------------------|-----------------------------------|-----------|--------|--------------------------------|---------------------|--------------------|------------------------|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 60025 | GENERAL OPERACIONES. | Buzo-Buceador. | MARINERO. | 1 | ESCUELA BUCEO. | J3001 J6003. | J3001 J6002 J6003. | ECV(2Q008 y 0J053). |
| 60026 | GENERAL LOGISTICA. | Auxiliar de Enfermería. | MARINERO. | 1 | ANTONIO ESCAÑO. | E3001 N3002. | E3001 N3002. | ECV(2N016). |
| 60027 | GENERAL LOGISTICA. | Auxiliar de Enfermería. | MARINERO. | 1 | JECIS - EREJA. | N3002 E3001. | N5001 N3001. | ECV(2N016). |
| 60028 | GENERAL LOGISTICA. | Auxiliar de Enfermería. | MARINERO. | 1 | JEF. APOYO SAN. B. CADIZ-ROTA. | E3001 N5001. | E3001 N5003. | ECV(2N016). |
| 60029 | GENERAL LOGISTICA. | Auxiliar de Laboratorio. | MARINERO. | 1 | JEF. APOYO SAN. FERROL. | G3001 N3010. | G3001 G5001 N5005. | ECV(2N028). |
| 60030 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento Mecánico. | MARINERO. | 1 | JESAT – JAT MADRID. | I2003 I2004. | I2003 I2004. | ECV(2K008). |
| 60031 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento Instalaciones. | MARINERO. | 1 | ARCART. | N3006 X0001. | N3006 X0001. | ECV(2S011). |
| 60032 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento Instalaciones. | MARINERO. | 1 | JECIS - EREJA. | N3006 X0001. | N3006 X0001. | ECV(2S011). |
| 60033 | GENERAL LOGISTICA. | Administración. | MARINERO. | 1 | OHCN- ARCHIVO CARTAGENA. | H2003 H3007. | H2003 H3007. | ECV(2B005). |
| 60034 | GENERAL LOGISTICA. | Administración. | MARINERO. | 1 | CESIA. | H3007 B3002. | H3007 H3002. | ECV(2B005). |
| 60035 | GENERAL CULTURA. | Conservación Museos y Patrimonio. | MARINERO. | 1 | OHCN- ARCHIVO CARTAGENA. | Q3001 H3002. | C3005 H3002. | ECV(2Q013). |

Méritos específicos. Experiencia:

A0001 - USO LENGUA INGLESA.
B2006 - EXPERIENCIA EN OTAN.
B2007 - EXPERIENCIA EN UNIÓN EUROPEA.
B3002 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
C2003 - EN GEODESIA Y REALIZACIÓN DE TRABAJOS TOPOGRÁFICOS.
C3005 - ARTES GRÁFICAS.
D0001 - EN TÉCNICAS DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS.
E2001 - SOCIÓLOGO.
E3001 - EN TÉCNICAS CLÍNICAS Y CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA.
F2002 - EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
F2011 - PLANTAS POTABILIZADORAS.
G2002 - ESTUDIOS DE ACÚSTICA Y ANÁLISIS DE RUIDOS Y VIBRACIONES.
G3001 - EN LABORATORIO QUÍMICA.
H2002 - REDES INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES.
H2003 - INFORMÁTICA DE GESTIÓN.
H2020 - SISTEMAS DE PROPULSIÓN ELÉCTRICA CON BATERÍAS.
H3002 - GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN.
H3003 - MANTENIMIENTO DE SIST. ELECTRICIDAD O ELECTRÓNICA.
H3006 - MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS.
H3007 - OFIMÁTICA (MS OFFICE).
H3011 - EN EQUIPOS REDES LOCALES Y SIST. TELEMÁTICOS.
H3013 - EN MANTENIMIENTO EQUIP. PROFESIONALES AUDIO/VIDEO.
I2001 - GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
I2003 - EN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.
I2004 - EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS.
J2001 - EN CONTROL DE TRAFICO MARÍTIMO/GESTIÓN PORTUARIA.
J2007 - EN PROGRAMAS DE DESARROLLO DE SUBMARINOS.
J3001 - INSTRUCTOR DE BUCEO.
J6003 - COMO OPERADOR SIST. MUNDIAL SOCORRO Y SEG. MARÍTIMA.
K1001 - ÁMBITO DE SEGURIDAD AÉREA E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.
K6001 - EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE VIGILANCIA Y CONTROL ESPACIAL.
N2001 - EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
N2002 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
N3002 - GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS SANITARIOS.
N3004 - COMO ANALISTA DE INCENDIOS FORESTALES.
N3006 - EN TRABAJOS Y TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS.
N3010 - EN GESTIÓN DE LABORATORIO Y TRATAMIENTO DE MUESTRAS.
N5001 - ENFERMERÍA.
P2001 - DOCENTE.
Q2002 - EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.
Q2004 - PRODUCCIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES.
Q2005 - ARCHIVOS HISTÓRICOS AUDIOVISUALES.
Q2006 - ANALISTA DE PROYECTOS AUDIOVISUALES.
Q2007 - DIRECCIÓN AUDIOVISUAL.
Q3001 - ENCUADERNACIÓN.
X0001 - EN LA DISCIPLINA REQUERIDA.

Méritos específicos. Formación:

A0001 - INGLES TÉCNICO TRAFICO MARÍTIMO.
A2006 - USO LENGUA INGLESA.
B2017 - DIRECCIÓN DE EMPRESAS AUDIOVISUALES.
B6003 - ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES.
C2003 - DOCUMENTALISTA.

C3005 - ARTES GRAFICAS.
C3006 - TOPOGRAFÍA.
D0001 - EN TÉCNICAS DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS.
E2001 - ANÁLISIS DE DATOS SOCIOLÓGICOS PARA TOMA DE DECISIONES.
E3001 - EN TÉCNICAS CLÍNICAS Y CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA.
F8001 - CONSTRUCCIONES Y OBRAS.
G3001 - LABORATORIO DE QUÍMICA.
G3004 - EN TECNOLOGÍA DE PILAS DE COMBUSTIBLE DE HIDRÓGENO.
G5001 - BIOLOGÍA.
H2002 - REDES INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES.
H2003 - INFORMÁTICA DE GESTIÓN.
H3002 - GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN.
H3007 - OFIMÁTICA (MS OFFICE).
H3011 - REDES LOCALES Y SISTEMAS TELEMÁTICOS.
H3013 - MANTENIMIENTO SIST. PROFESIONALES AUDIO/VIDEO.
H5001 - CIENCIAS Y TÉCNICAS ESTADÍSTICAS.
I2003 - MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.
I2004 - ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS.
J2001 - CONTROL TRÁFICO MARÍTIMO/TRANSPORTE MARÍTIMO Y GESTIÓN PORTUARIA.
J3001 - INSTRUCTOR DE BUCEO.
J6002 - TITULO PATRÓN PORTUARIO.
J6003 - CURSO OPERADOR SIST. MUNDIAL SOCORRO Y SEG. MARÍTIMA.
K6001 - EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE VIGILANCIA Y CONTROL ESPACIAL.
N2001 - EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
N2002 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
N3001 - SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA).
N3002 - GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS SANITARIOS.
N3004 - ANALISTA DE INCENDIOS FORESTALES.
N3006 - TRABAJOS Y TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS.
N3010 - EN GESTIÓN DE LABORATORIO Y TRATAMIENTO DE MUESTRAS.
N5001 - ENFERMERÍA.
N5003 - ODONTOLOGÍA.
N5005 - FARMACIA.
P2001 - CURSO DE ADAPTACIÓN PEDAGÓGICA O EQUIVALENTE.
Q2002 - EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.
Q2004 - PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.
W2004 - REDES DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.
X0001 - RELACIONADA CON LA DISCIPLINA REQUERIDA.

Requisitos específicos:

ECV-0A333: ESTUDIOS CIVILES-NIVEL AVANZADO INGLES C1.
ECV-0J053: ESTUDIOS CIVILES-BUCEADOR PROFESIONAL.
ECV-2B005: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO/A EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
ECV-2K008: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN CARROCERÍA.
ECV-2N016: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.
ECV-2N028: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN OPERACIONES DE LABORATORIO.
ECV-2Q008: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN LABORATORIO DE IMAGEN.
ECV-2Q013: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN POS IMPRESIÓN Y ACABADOS GRÁFICOS.
ECV-2S011: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN JARDINERÍA Y FLORISTERÍA.
ECV-4B013: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN.

ECV-4F001: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN PROYECTOS DE OBRA CIVIL.

ECV-4H003: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO.

ECV-4H007: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS.

ECV-4H012: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED.

ECV-4K009: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN AUTOMOCIÓN.

ECV-4N028: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD AMBIENTAL.

ECV-4N051: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN QUÍMICA Y SALUD AMBIENTAL.

ECV-4Q034: ESTUDIOS CIVILES- TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO Y EDICIÓN DE PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA.

ECV-4Q038: ESTUDIOS CIVILES- TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIONES 3D, JUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS.

ECV-4S008: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL.

ECV-4W011: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE ANÁLISIS Y DE CONTROL DE CALIDAD.

ECV-5H006: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD ELECTRÓNICA INDUSTRIAL.

ECV-5K004: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TÉCNICO AERONÁUTICO, ESP. EQUIPOS Y MATERIALES AÉREOS.

ECV-6B005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES (L).

ECV-6B016: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIAS EMPRESARIALES.

ECV-6B018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.

ECV-6C020: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES.

ECV-6D006: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

ECV-6E040: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN SOCIOLOGÍA.

ECV-6G030: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIAS AMBIENTALES.

ECV-6I001: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO INDUSTRIAL.

ECV-6I021: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA.

ECV-6I029: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

ECV-6J013: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO.

ECV-6K004: ESTUDIOS CIVILES-GRADO EN INGENIERÍA AEROESPACIAL.

ECV-6L014: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA.

ECV-6L024: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIAS POLÍTICAS.

ECV-7I020: ESTUDIOS CIVILES-MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL.

ECV-7J009: ESTUDIOS CIVILES-MASTER UNIVERSITARIO EN NÁUTICA Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE MARÍTIMO.

ECV-7N123: ESTUDIOS CIVILES-MASTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

ECV-7N251: ESTUDIOS CIVILES-MASTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES.

G00-005: CLASIFICACIÓN SEGURIDAD NATO-SECRET (VIGENTE/SOLICITUD).

G00-057: CAPITÁN MARINA MERCANTE.

I01-IN08: NIVEL DE IDIOMA-INGLÉS - S.L.P. 2.2.2.2 O B2.

Unidades, Centros u Organismos:

0-60221700: COMGEIM: COMANDANCIA GENERAL DE INFANTERÍA DE MARINA (COMGEIM).

0-60222900: TEAR: TERCIO DE ARMADA (TEAR).

0-60202932: TERSUR: TERCIO SUR DE INFANTERÍA DE MARINA.

0-60300136: ORG.HIST.CULT NAVAL: ÓRGANO DE HISTORIA Y CULTURA NAVAL.

0-60308085: OHCN- ARCHIVO CARTAGENA: ARCHIVO NAVAL DE CARTAGENA.

0-60623510: JESAT JAT MADRID: JEFATURA DE APROVISIONAMIENTO DE MADRID.

0-60606186: JECIS - CECISFER: CENTRO DE EXPLOTACIÓN CIS DE FERROL.

0-60611138: JECIS - EREJA: ESTACIÓN RECEPTORA DE BERMEJA (EREJA).

0-60620450: JESAT-AY MAYOR CGA: AYUDANTÍA MAYOR DEL CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA.

0-60621801: JESAT: JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES Y ASISTENCIA TÉCNICA.

0-61311200: EMA-DIVLOG: DIVISIÓN DE LOGISTICA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.

0-61511400: EMA-DIPLA: DIVISIÓN DE PLANES DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.

0-63104254: SUBDIREC: SUBDIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO E INTEGRACIÓN PERSONAL.

0-63210481: CESIA: CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE INTENDENCIA DE LA ARMADA.

0-63206400: ENM: ESCUELA NAVAL MILITAR (ENM).

0-63216402: ANTONIO ESCAÑO: ESCUELA DE ESPECIALIDADES DE LA ARMADA «ANTONIO DE ESCAÑO».

0-63216404: ENM CAI: CENTRO DE APOYO INFORMÁTICO DE LA ENM.

0-63208415: ESCUELA BUCEO: ESCUELA DE BUCEO.

0-64103200: JAL-DIC: DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES NAVALES DEL JAL (DIC).

0-64906140: JEF. APOYO SAN. FERROL: JEFATURA DE APOYO SANITARIO DE FERROL.

0-64927210: CASR: CAMPO DE ADIESTRAMIENTO SIERRA DEL RETÍN.

0-64907500: ARDIZ: JEFATURA DE LA INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES-ARDIZ.

0-64908500: ARCART: ARSENAL DE CARTAGENA.

0-67113099: FAM CG: CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA DE ACCION MARÍTIMA.

27-64907925: JEF. APOYO SAN. B. CADIZ-ROTA.: JEFATURA DE APOYO SANITARIO DE LA BAHÍA DE CÁDIZ Z-60222900: TEAR: BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA TERCIO DE ARMADA.

Z-60607917: JECIS - ERPAL RX: ESTACIÓN RECEPTORA DE EL PICACHO.

2.3 Ejército del Aire: 39. plazas. Categoría de oficial: 22; categoría de suboficial: 7; categoría de tropa: 10.

Formación militar básica:

– Duración máxima: Quince días.

– Centro de formación: Oficiales y Suboficiales: Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER), Base Aérea de Torrejón, Ctra. Barcelona Km 22.800, Torrejón de Ardoz, Madrid. Militares de Tropa y Marinería: Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (ETESDA), Base Aérea de Zaragoza, Ctra. Del Aeropuerto, Zaragoza.

Duración de compromiso: Tres años.

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos específicos | | Requisitos específicos |
|--------|------------------------------|---------------------------|-------------|--------|---------------------------|---------------------|--------------|------------------------|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 70001 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Riesgos Laborales. | OFICIAL. | 4 | EMA. | N2002 N2006. | N2002 N2006. | ECV(7N123). |
| 70002 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Lingüística. | OFICIAL. | 1 | SECID. | A0001 X0001. | A2006 X0001. | ECV(6A036). |
| 70003 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Lingüística. | OFICIAL. | 1 | A.B.A. | A0001 X0001. | A2006 X0001. | ECV(6A036). |
| 70004 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Lingüística. | OFICIAL. | 1 | CINTAER. | A2001. | A2001. | ECV(6A036). |
| 70005 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Administración. | OFICIAL. | 1 | DAE. | B2001 B6001 B6002. | | ECV(6L018 y 0A338). |
| 70006 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Informática. | OFICIAL. | 1 | JEF.SERV.TEC. Y CIBER. | I2008 B2013. | I2008 B2013. | ECV(6H008 o 6I040). |
| 70007 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Construcciones y Obras. | OFICIAL. | 1 | MALOG. | F2002. | F2002. | ECV(6I034). |
| 70008 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Fisioterapia. | OFICIAL. | 1 | ALA 78. | N2009. | N2009. | ECV(6N055). |
| 70009 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Dirección de Empresas. | OFICIAL. | 1 | MACAN. | B6001 B6002. | B6001 B6002. | ECV(6B017 o 6B018). |
| 70010 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Analista de inteligencia. | OFICIAL. | 1 | EMA. | B2010 B2009. | B1004. | ECV(6L014 o 6L026). |
| 70011 | GENERAL OPERACIONES. | Vigilancia y Seguridad. | OFICIAL. | 1 | COVE-TORREJÓN. | K6001. | K6001. | ECV(6K004). |
| 70012 | GENERAL OPERACIONES. | Telecomunicaciones. | OFICIAL. | 1 | EMP. MENDEZ PARADA. | H2010 I2011. | H2010 H2002. | ECV(6I014). |
| 70013 | GENERAL OPERACIONES. | Control de trafico. | OFICIAL. | 1 | EMA. | K4001. | K4001 K6004. | ECV(6K006). |
| 70014 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Fisioterapia. | OFICIAL. | 1 | ENFERMERÍA MAGEN SEVILLA. | N2009. | N2009. | ECV(6N055). |
| 70015 | GENERAL OPERACIONES. | Aeronáutica. | OFICIAL. | 5 | 45 GRUPO DE FA,S. | K6002. | K6002 K6003. | ECV(6K009 y 7K237). |
| 70016 | GENERAL LOGISTICA. | Transporte. | SUBOFICIAL. | 1 | MALOG. | X0001. | X0001. | ECV(4B020). |
| 70017 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Medio Ambiente. | SUBOFICIAL. | 1 | ACAR. «BARDENAS». | N2001 N2008. | N2001 N2008. | ECV(4N028 o 4N051). |
| 70018 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Informática. | SUBOFICIAL. | 1 | 43 GRUPO FA,S. | H2002 H2003. | H2002 H2003. | ECV(4H012). |
| 70019 | GENERAL LOGISTICA. | Auxiliar de Laboratorio. | SUBOFICIAL. | 1 | UMAAD (MADRID). | X0001. | X0001. | ECV(4N049). |

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos específicos | | Requisitos específicos |
|--------|----------------------|--------------------------|-------------|--------|--------------------------------|---------------------|--------------------|------------------------|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 70020 | GENERAL LOGISTICA. | Abastecimiento. | SUBOFICIAL. | 1 | EMP. MENDEZ PARADA. | H8004 W9005. | B2006 H8003. | ECV(4B009). |
| 70021 | GENERAL LOGISTICA. | Técnico de Sanidad. | SUBOFICIAL. | 1 | UMAAD (MADRID). | X0001. | X0001. | ECV(4N048). |
| 70022 | GENERAL CULTURA. | Educación Física. | SUBOFICIAL. | 1 | GRUSEG. | O3003 O3008. | O3003 O3008. | ECV(4O012). |
| 70023 | GENERAL OPERACIONES. | Hostelería. | TROPA. | 2 | AGR. B.A. CUATRO VIENTOS. | W9003. | W9003. | ECV(3R007). |
| 70024 | GENERAL OPERACIONES. | Hostelería. | TROPA. | 2 | ACGEA. | W9003. | W9003. | ECV(3R007). |
| 70025 | GENERAL OPERACIONES. | Auxiliar Enfermería. | TROPA. | 1 | ENFERMERÍA MAGEN SEVILLA. | E3001 N3002. | E3001 N3002. | ECV(2N016). |
| 70026 | GENERAL OPERACIONES. | Auxiliar Enfermería. | TROPA. | 1 | UNIDAD DE SANIDAD DE LA ACGEA. | X0001 N3002. | X0001 N3002. | ECV(2N016). |
| 70027 | GENERAL OPERACIONES. | Auxiliar Enfermería. | TROPA. | 1 | ENFERMERÍA DEL MAGEN ZARAGOZA. | E3001 N3002. | E3001 N3002. | ECV(2N016). |
| 70028 | GENERAL LOGISTICA. | Auxiliar de Farmacia. | TROPA. | 1 | CEFARMA-MADRID. | N3003 N5005 H3007. | N3003 N5005 H3007. | ECV(3N025). |
| 70029 | GENERAL LOGISTICA. | Auxiliar de Laboratorio. | TROPA. | 1 | CEFARMA-MADRID. | G3001 H3007. | G3001 H3007. | ECV(3N026). |
| 70030 | GENERAL LOGISTICA. | Conductor. | TROPA. | 1 | AGR. B.A. TORREJÓN. | W8002 W9002. | W9002 W9006. | ECV(0K265 y 0K266). |

Méritos específicos. Experiencia:

- A0001 - USO LENGUA INGLESA.
- A2001 - TRADUCTOR-INTERPRETE JURADO IDIOMA INGLES.
- B2001 - ANALISTA DE RIESGOS CORPORATIVOS Y DE MERCADO.
- B2009 - ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE INFLUENCIA (PAI-NAI).
- B2010 - ANÁLISIS DE INTELIGENCIA, SOCIOLOGICO Y DE GENERO.
- B2013 - BIG DATA, DATA SCIENCE, BUSINESS INTELLIGENCE.
- B6001 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD.
- B6002 - EN FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.
- E3001 - EN TÉCNICAS CLÍNICAS Y CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA.
- F2002 - EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
- G3001 - EN LABORATORIO QUÍMICA.
- H2002 - REDES INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES.
- H2003 - INFORMÁTICA DE GESTIÓN.
- H2010 - SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- H3007 - OFIMÁTICA (MS OFFICE).
- H8004 - MANTENIMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS.
- I2008 - EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL DISEÑO.
- I2011 - EN DESARROLLO SISTEMAS DE MEDIDA ACÚSTICA O MAGNÉTICA.
- K4001 - CONTROLADOR DE TRANSITO AÉREO.
- K6001 - EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE VIGILANCIA Y CONTROL ESPACIAL.
- K6002 - NUMERO DE HORAS DE VUELO.
- N2001 - EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
- N2002 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- N2006 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DERIVADOS DE LAS CONDICIONES.
- N2008 - CONTROL DE RECURSOS ENERGÉTICOS.
- N2009 - FISIOTERAPEUTA DEPORTIVO.
- N3002 - GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS SANITARIOS.
- N3003 - FARMACIA Y PARAFARMACIA.
- N5005 - FARMACÉUTICO.
- O3003 - MONITOR/INSTRUCTOR ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS.
- O3008 - EN READAPTACIÓN DEPORTIVA/REHABILITACIÓN FÍSICA.
- W8002 - TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS.
- W9002 - CONDUCCIÓN AUTOBÚS.
- W9003 - CAMARERO.
- W9005 - OPERADOR CARRETILLAS ELEVADORAS.
- X0001 - EN LA DISCIPLINA REQUERIDA.

Méritos específicos. Formación:

- A2001 - TRADUCTOR-INTERPRETE JURADO IDIOMA INGLÉS.
- A2006 - USO LENGUA INGLESA.
- B1004 - LIDERAZGO, DIPLOMACIA E INTELIGENCIA.
- B2006 - GESTIÓN DE ALMACENES.
- B2013 - BIG DATA, DATA SCIENCE, BUSINESS INTELLIGENCE.
- B6001 - GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD.
- B6002 - ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.
- E3001 - EN TÉCNICAS CLÍNICAS Y CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA.
- F2002 - DISEÑO Y EJECUCIÓN PLANES DE OBRA.
- G3001 - LABORATORIO DE QUÍMICA.
- H2002 - REDES INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES.
- H2003 - INFORMÁTICA DE GESTIÓN.
- H2010 - SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- H3007 - OFIMÁTICA (MS OFFICE).

H8003 - MANEJO DE EQUIPOS DE CARGA Y DESCARGA.
I2008 - INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL DISEÑO.
K4001 - CONTROLADOR AÉREO (APROXIMACIÓN Y ÁREA).
K6001 - EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE VIGILANCIA Y CONTROL ESPACIAL.
K6002 - TÍTULO DE INSTRUCTOR EXPEDIDO POR LA COMPAÑÍA AÉREA.
K6003 - NIVEL OACI/ICAO INGLÉS EN VIGOR.
K6004 - GESTIÓN AERONÁUTICA.
N2001 - EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
N2002 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
N2006 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DERIVADOS DE LAS CONDICIONES.
N2008 - CONTROL DE RECURSOS ENERGÉTICOS.
N2009 - FISIOTERAPIA DEPORTIVA.
N3002 - GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS SANITARIOS.
N3003 - FARMACIA Y PARAFARMACIA.
N5005 - FARMACIA.
O3003 - MONITOR/INSTRUCTOR ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS.
O3008 - EN READAPTACIÓN FÍSICO DEPORTIVA.
W9002 - CARNET DE CONDUCIR D.
W9003 - FORMACIÓN COMO CAMARERO.
W9006 - CONDUCCIÓN VEHÍCULOS TODO TERRENO.
X0001 - RELACIONADA CON LA DISCIPLINA REQUERIDA.

Requisitos específicos:

ECV-0A338: ESTUDIOS CIVILES-NIVEL AVANZADO INGLÉS C2.
ECV-0K265: ESTUDIOS CIVILES-PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE C.
ECV-0K266: ESTUDIOS CIVILES-PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE D.
ECV-2N016: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.
ECV-3N025: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN FARMACIA Y PARAFARMACIA.
ECV-3N026: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN LABORATORIO.
ECV-3R007: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO EN SERVICIOS EN RESTAURACIÓN.
ECV-4B009: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING.
ECV-4B020: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN TRANSPORTE Y LOGÍSTICA.
ECV-4H012: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED.
ECV-4N028: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD AMBIENTAL.
ECV-4N048: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR.
ECV-4N049: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO.
ECV-4N051: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN QUÍMICA Y SALUD AMBIENTAL.
ECV-4O012: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIO DEPORTIVA.
ECV-6A036: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ESTUDIOS INGLESES: LENGUA, LITERATURA Y CULTURA.
ECV-6B017: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ECONOMÍA.
ECV-6B018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.
ECV-6H008: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA INFORMÁTICA.
ECV-6I014: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN INGENIERÍA EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN.

ECV-6I034: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA CIVIL EN CONSTRUCCIONES CIVILES.

ECV-6I040: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

ECV-6K004: ESTUDIOS CIVILES-GRADO EN INGENIERÍA AEROSPACIAL.

ECV-6K006: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN GESTIÓN AERONÁUTICA.

ECV-6K009: ESTUDIOS CIVILES-TITULO DE PILOTO DE TRANSPORTE DE LÍNEA AÉREA.

ECV-6L014: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA.

ECV-6L018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN DERECHO.

ECV-6L026: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CRIMINOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD.

ECV-6N055: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN FISIOTERAPIA.

ECV-7K237: ESTUDIOS CIVILES-CALIFICACIÓN DE TIPO AIRBUS 330 EN VIGOR.

ECV-7N123: ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Unidades, Centros u Organismos:

Z-70200000: EMA: OTROS - ESTADO MAYOR DEL AIRE.

Z-70900000: DAE: OTROS - DIRECCIÓN ASUNTOS ECONÓMICOS AIRE.

Z-71100000: ACGEA: OTROS - AGRUPACIÓN DEL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE.

Z-71100201: GRUSEG: OTROS - GRUPO DE SEGURIDAD DE LA AGRUPACIÓN DEL CUARTEL GENERAL.

Z-71100604: UNIDAD DE SANIDAD DE LA ACGEA: OTROS - UNIDAD DE SANIDAD DE LA ACGEA.

Z-71600001: JEF.SERV.TEC. Y CIBER.: OTROS - JEFATURA DE SERVICIOS TÉCNICOS Y CIBERESPACIO.

Z-71702102: 43 GRUPO FA,S: OTROS - 43 GRUPO DE FUERZAS AÉREAS.

Z-71702103: 45 GRUPO DE FA,S: OTROS - 45 GRUPO DE FUERZAS AÉREAS.

Z-71702201: AGR. B.A. TORREJÓN: OTROS - AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE TORREJÓN.

Z-71702601: UMAAD (MADRID): OTROS - UNIDAD MEDICA AÉREA DE APOYO AL DESPLIEGUE (MADRID).

Z-71703601: CEFARMA-MADRID: OTROS - CENTRO DE FARMACIA DEL AIRE-MADRID.

Z-71704202: AGR. B.A. CUATRO VIENTOS: OTROS - AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS.

Z-71707501: A.B.A.: OTROS - ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE.

Z-71741501: EMP. MENDEZ PARADA: OTROS - ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA.

Z-71742101: ALA 78: OTROS - ALA 78.

Z-71750602: ENFERMERÍA MAGEN SEVILLA: OTROS - ENFERMERÍA DEL MAGEN EN SEVILLA.

Z-71779000: ACAR. «BARDENAS»: OTROS - ACUARTELAMIENTO AÉREO «BARDENAS».

Z-71781602: ENFERMERÍA DEL MAGEN ZARAGOZA: OTROS - ENFERMERÍA DEL MANDO AÉREO GENERAL EN ZARAGOZA.

Z-75090000: MACAN: OTROS - MANDO AÉREO DE CANARIAS.
Z-76500502: SECID: OTROS - SECCION DE IDIOMAS.
Z-77000000: MALOG: OTROS - MANDO DEL APOYO LOGÍSTICO.
Z-79002202: CINTAER: OTROS - CENTRO DE INTELIGENCIA Y TARGETING AEROESPACIAL.
Z-79302203: COVE-TORREJÓN: OTROS - CENTRO DE OPERACIONES DE VIGILANCIA ESPACIAL -TORREJÓN.

2.4 Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas: 94. plazas. Categoría de oficial: 94.

Formación militar básica:

- Duración máxima: Quince días.
- Centro de formación: Oficiales: Escuela Naval Militar (ENM), Plaza de España, Marín (Pontevedra).

Duración de compromiso: Tres años.

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos específicos | | Requisitos específicos |
|--------|----------------------|-------------------------------------|----------|--------|------------------------------|---------------------|-----------|-----------------------------|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 40001 | SANIDAD MEDICINA. | Cualquier especialidad médica. | OFICIAL. | 10 | (11), (44). | N7001. | N7001. | G00(N01). |
| 40002 | SANIDAD MEDICINA. | Anestesiología y Reanimación. | OFICIAL. | 5 | (11), (44). | N7001. | N7001. | ECV(6N041). |
| 40003 | SANIDAD MEDICINA. | Cirugía General y del Aparato. | OFICIAL. | 5 | (11), (44). | N7001. | N7001. | ECV(6N027). |
| 40004 | SANIDAD MEDICINA. | Cirugía Ortopédica y Traumatología. | OFICIAL. | 5 | (11), (44). | N7001. | N7001. | ECV(6N065). |
| 40005 | SANIDAD MEDICINA. | Medicina Intensiva. | OFICIAL. | 3 | (11), (44). | N7001. | N7001. | ECV(6N049). |
| 40006 | SANIDAD MEDICINA. | Medicina Interna. | OFICIAL. | 3 | (11), (44). | N7001. | N7001. | ECV(6N007). |
| 40007 | SANIDAD MEDICINA. | Medicina Familiar y Comunitaria. | OFICIAL. | 20 | (11), (44). | N7001. | N7001. | ECV(6N008). |
| 40008 | SANIDAD MEDICINA. | Radiodiagnóstico. | OFICIAL. | 3 | (11), (44). | N7001. | N7001. | ECV(6N066). |
| 40009 | SANIDAD FARMACIA. | Análisis Clínicos. | OFICIAL. | 2 | (11), (44). | N5005. | N5005. | ECV(6N001 o 6N051 y 6N018). |
| 40010 | SANIDAD FARMACIA. | Farmacia sin Especialidad. | OFICIAL. | 2 | (11), (44). | N5005. | N5005. | ECV(6N001 o 6N051). |
| 40011 | SANIDAD VETERINARIA. | Veterinaria sin Especialidad. | OFICIAL. | 3 | (11), (44). | N5004. | N5004. | ECV(6N016 o 6N058). |
| 40012 | SANIDAD ODONTOLOGÍA. | Odontología. | OFICIAL. | 2 | (11), (44). | N5003. | N5003. | ECV(6N005 o 6N062). |
| 40013 | SANIDAD PSICOLOGÍA. | Psicología Clínica. | OFICIAL. | 1 | (11), (44). | N5007. | N5007. | ECV(6E027). |
| 40014 | SANIDAD PSICOLOGÍA. | Psicología. | OFICIAL. | 4 | (11), (44). | N5002. | N5002. | ECV(6E010 o 6N063). |
| 40015 | SANIDAD ENFERMERÍA. | Enfermería. | OFICIAL. | 22 | (11), (44). | N5001. | N5001. | ECV(6N042 o 5N014). |
| 40016 | SANIDAD PSICOLOGÍA. | Psicología. | OFICIAL. | 1 | EMAD-CG-EMACON-JESES-CGEMAD. | N5002. | N5002. | ECV(6E010 o 6N063). |
| 40017 | SANIDAD ODONTOLOGÍA. | Odontología. | OFICIAL. | 1 | EMAD-CG-EMACON-JESES-CGEMAD. | N5003. | N5003. | ECV(6N005 o 6N062). |
| 40018 | JURÍDICA. | Asesoría Jurídica. | OFICIAL. | 1 | SECCION JURÍDICA LAS PALMAS. | L6001. | L6001. | ECV(6L018 o 6L020 o 6L005). |
| 40019 | JURÍDICA. | Asesoría Jurídica. | OFICIAL. | 1 | UME-CG (TORREJÓN DE ARDOZ). | L6009. | N2014. | ECV(6L005 o 6L018 o 6L020). |

Méritos específicos. Experiencia:

L6001 - ASESOR JURÍDICO LABORAL.
L6009 - PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN EMERGENCIAS.
N5001 - ENFERMERÍA.
N5002 - PSICÓLOGO.
N5003 - ODONTÓLOGO.
N5004 - VETERINARIO.
N5005 - FARMACÉUTICO.
N5007 - PSICOLOGÍA CLÍNICA.
N7001 - EN LA ESPECIALIDAD MEDICA ACREDITADA.

Méritos específicos. Formación:

L6001 - ASESOR JURÍDICO LABORAL.
N2014 - GESTIÓN DE CATÁSTROFES.
N5001 - ENFERMERÍA.
N5002 - PSICOLOGÍA.
N5003 - ODONTOLOGÍA.
N5004 - VETERINARIA.
N5005 - FARMACIA.
N5007 - PSICOLOGÍA CLÍNICA.
N7001 - EN LA ESPECIALIDAD MEDICA ACREDITADA.

Requisitos específicos:

ECV-5N014: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN ENFERMERÍA.
ECV-6E010: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN PSICOLOGÍA.
ECV-6E027: ESTUDIOS CIVILES-Psicólogo ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA.
ECV-6L005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN DERECHO.
ECV-6L018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN DERECHO.
ECV-6L020: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A CIENCIAS JURÍDICAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
ECV-6N001: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN FARMACIA.
ECV-6N005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA.
ECV-6N007: ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA.
ECV-6N008: ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA.
ECV-6N016: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN VETERINARIA.
ECV-6N018: ESTUDIOS CIVILES-FARMACÉUTICO ESPECIALISTA EN ANÁLISIS CLÍNICOS.
ECV-6N027: ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO.
ECV-6N041: ESTUDIOS CIVILES-MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN.
ECV-6N042: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN ENFERMERÍA.
ECV-6N049: ESTUDIOS CIVILES-MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA.
ECV-6N051: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN FARMACIA.
ECV-6N058: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN VETERINARIA.
ECV-6N062: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ODONTOLOGÍA.
ECV-6N063: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PSICOLOGÍA.
ECV-6N065: ESTUDIOS CIVILES-MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA.

ECV-6N066: ESTUDIOS CIVILES-MÉDICO ESPECIALISTA EN
RADIODIAGNÓSTICO.

G00-N01: GENÉRICO-CUALQUIER TITULO ESPECIALIDAD MEDICA POR EL
SISTEMA DE RESIDENCIA.

Unidades, Centros u Organismos:

11: RED HOSPITALARIA DEFENSA.

12-71590901: SECCION JURÍDICA LAS PALMAS: ASESORÍAS JURÍDICAS -
SECCION JURÍDICA EN LAS PALMAS.

44: SUBDELEGACIONES DE DEFENSA.

Z-16410020: UME-CG (TORREJÓN DE ARDOZ): OTROS - UME-CUARTEL
GENERAL (TORREJÓN DE ARDOZ).

Z-16410020: UME-CG (TORREJÓN DE ARDOZ): OTROS - UME-CUARTEL
GENERAL (TORREJÓN DE ARDOZ).

Z-23501040: EMAD-CG-EMACON-JESES-CGEMAD: OTROS - EMAD-CG-
EMACON-JEFATURA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS CGEMAD.